

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 65 páginas
y Suplemento 4 páginas de Compras (Ley N° 14.815)

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Joaquín de la Torre

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	6472
Resoluciones	_____	6479
Disposiciones	_____	6491
Licitaciones	_____	6492
Varios	_____	6497
Transferencias	_____	6507
Convocatorias	_____	6509
Colegiaciones	_____	6510
Sociedades	_____	6510

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6515
Varios	_____	6516
Sucesorios	_____	6525

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	6534
--------------	-------	------

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 31 de Julio de 2017

Referencia: Expediente N° 2400-3506/17 - Modificación del régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública

VISTO el expediente N° 2400-3506/17, mediante el cual se propicia la modificación del régimen de redeterminación de precios en los contratos de obra pública, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley N° 6.021 dispone que se reconocerán las variaciones de precios derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de la plaza, sea que tales variaciones deban reconocerse a favor del contratista por aumento de los costos, o beneficien al Estado por haber disminuido estos por las mismas causas;

Que dicha cláusula abarca la suma de todos los rubros básicos que directamente se vinculan con la obra, como mano de obra, materiales, amortización de equipos afectados, combustibles, entre otros;

Que a su turno, el artículo 56 se refiere a la variación que corresponde se reconozca sobre los gastos generales, financieros e impositivos y el beneficio económico del co-contratista de la Administración, indicándose que a los gastos generales se le debe adicionar el "costo - costo" -, concepto que comprende lo dispuesto en el artículo 55 precedentemente mencionado-;

Que en consecuencia, en materia de obra pública, el reconocimiento de los mayores costos constituye un imperativo legal comprensivo de todos sus diferentes sistemas de determinación de precios, señalando asimismo la norma citada, que las alteraciones del precio deberán producirse por actos del poder público, causa de fuerza mayor.

Que es preciso referenciar el plexo normativo aplicable a la cuestión traída a colación;

Que por Ley Nacional N° 23.928, denominada de convertibilidad, se derogaron todas las formas de repotenciación de deudas, entre ellas, las variaciones de costos. Es de destacar que la Provincia por Decreto N° 939/91, ratificado por Ley N° 11.238, declaró aplicables en el territorio, las disposiciones del Título II de la Ley Nacional N° 23.928. Dicha norma provincial dispuso en su artículo 2° que se dejaba sin efecto todas las disposiciones provinciales que establezcan o autoricen mecanismos indexatorios por precios, actualización monetaria, variaciones de costo o cualquier otra forma de repotenciación de deudas, gravámenes, precios o tarifas de bienes o servicios;

Que en ese orden, por Decreto N° 3.074/91, se dispuso que en las nuevas obras a realizarse debía ser excluido del Pliego de Bases y Condiciones cualquier cláusula que se refiriera al reconocimiento de variaciones de precios y, a su vez, establecer otras que aseguraran el precio fijo e inamovible;

Que por Ley Nacional N° 25.561 (prorrogada sucesivamente por las Leyes N° 25.972, N° 26.077, N° 26.204, N° 26.339, N° 26.456, N° 26.563, N° 26.729, N° 26.896 y N° 27.200), se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria del Estado Nacional y se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley de Convertibilidad, normas complementadas por el Decreto Nacional N° 214/02 de reordenamiento del Sistema Financiero y sus modificatorios;

Que la Ley N° 12.727 declaró en estado de emergencia administrativa, económica y financiera al Estado Provincial, la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, habiéndose prorrogado dicha declaración por un año, a partir del 23 de julio de 2.002 por Decreto N° 1.465/02;

Que dicha Ley, a su vez, autorizó al Poder Ejecutivo, mientras dure la emergencia, a renegociar los contratos, incluidos los de obra pública;

Que posteriormente, mediante la Ley N° 12.858 la Provincia de Buenos Aires adhirió en todos sus términos a los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Nacional N° 25.561;

Que la normativa precedentemente mencionada produjo profundas modificaciones en el desarrollo de las actividades económicas, afectando especialmente los contratos celebrados por el sector público provincial y en particular, aquéllos sometidos al régimen de la Ley N° 6.021 y modificatorias;

Que en el orden nacional, mediante Decreto N° 1.295/02, se estableció un régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública tendiente a reactivar la actividad económica de los sectores involucrados y permitir la continuidad de las obras en curso de ejecución y la concreción de nuevas obras. Asimismo, el artículo 14 del Decreto mencionado invitó a las Provincias a dictar normas similares en sus respectivas Jurisdicciones;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, respondiendo a esa iniciativa, dictó el Decreto N° 2113/02, convalidado por Ley N° 13.154, estableciendo un mecanismo que contemplaba las características propias de los contratos de obras públicas regidos por la Ley N° 6.021, concebido como una solución tendiente a la protección de la ecuación financiera de dichos contratos;

Que la Resolución N° 404/07 del ex Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, estableció la metodología de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley provincial, sus modificatorias y complementarias y, a su vez, dispuso dejar sin efecto las Resoluciones N° 190/02, N° 573/03 y 296/07;

Que posteriormente, se dictó el Decreto N° 2.508/10, mediante el cual se propició implementar adecuaciones en el régimen de redeterminación de precios vigente para procurar la más amplia concurrencia en las licitaciones que convoquen los organismos comitentes;

Que por su parte, el artículo 6° dispuso derogar el Decreto N° 2.113/02, sin perjuicio de su aplicación a los casos que no resultaren alcanzados por las disposiciones de éste;

Que por último, el mencionado Decreto consideró conveniente que tales adecuaciones sean aplicables a las obras que se encontraban en ejecución, respetando el principio de libre adhesión de los interesados al régimen que estableció;

Que el Decreto N° 45/11 suspendió la aplicación del Decreto N° 2508/10 desde la fecha de su entrada en vigencia y hasta tanto se aprobase la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, y se dictasen las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para su instrumentación definitiva;

Que la Resolución N° 878/11 del ex Ministerio de Infraestructura extendió la Metodología de Redeterminación de Precios de la Resolución N° 404/07, oportunamente mencionada, al nuevo Régimen de Redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2508/10;

Que la Resolución N° 972/11 del ex Ministerio de Infraestructura, dispuso dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 878/11 mencionada en el párrafo anterior, por lo que, se retornó a lo prescripto en el artículo 3° de la Resolución N° 404/07;

Que, conforme la reseña normativa antes efectuada y aun persistiendo la emergencia administrativa, el Poder Ejecutivo Nacional dictó un nuevo régimen de redeterminación de precios, aprobado por Decreto N° 691/16, invitando a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bien a adherir a sus disposiciones, o en su caso a modificar los regímenes locales a fin de armonizar los distintos regímenes jurídicos existentes en la materia;

Que dicha reforma a nivel nacional se debió a que el anterior régimen nacional, que venía regulado por el Decreto N° 1295/2002, se había visto afectado en su vigencia en los últimos tiempos - entre otras causas - por el aumento generalizado de los precios, las restricciones a la importación de insumos y los tiempos de sustanciación de los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos, lo que había significado un aumento significativo de los reclamos administrativos y judiciales, así como la paralización o ralentización del ritmo de avance de las obras contratadas.

Que a la situación expuesta no es ajena la Provincia de Buenos Aires, que padece un estado de situación similar al graficado por el Estado Nacional en los considerandos del Decreto N° 691/16, a consecuencia de lo cual se presenta como imperioso readecuar el régimen provincial vigente en la materia de modo de hacerlo compatible con los principios que informan el nuevo plexo nacional, lo que no solo garantizará la continuidad en la ejecución de los contratos en curso sino que a su vez permitirá que los nuevos que se celebren se sean en un marco de mayor certeza y transparencia, lo que redundará incluso en una mayor concurrencia en los procedimientos de selección.

Que, además y tal como se enfatiza en los considerandos del Decreto PEN N° 691/16, el agiornamiento del régimen de redeterminación de precios contribuirá a la reactivación del sector de la construcción, trayendo aparejado un significativo aumento de la demanda de mano de obra requerida a tal efecto, lo cual redundará en la efectiva recuperación de las fuentes de trabajo en dicho sector.

Que lo antes expuesto hace imperioso el proveer a una reforma en la materia, coligiéndose ostensibles razones de necesidad y urgencia, ya que una dilación en el tiempo de la presente medida puede poner en tela de juicio no solo el regular cumplimiento de los contratos de obra pública en curso de ejecución sino de los sucesivos que intenten celebrarse, con

afectación directa del interés general involucrado en los mismos dado el tipo de prestación al que se tiende a satisfacer en su ámbito, en razón de impactar de manera directa en el bien común;

Que han tomado intervención las áreas técnicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, que Como Documentos GEDO: Anexo I (IF-2017-01445657-GDEBA-MIYSPGP), Anexo A (IF-2017-01422463-GDEBA-MIYSPGP), Anexo B (IF- 2017-01445584-GDEBA-MIYSPGP) y Anexo C (IF-2017-01445531-GDEBA-MIYSPGP) forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar los Decretos N° 2.113/02, N° 2.508/10, N° 45/11, y toda otra norma que se oponga a lo establecido en el presente decreto. Ello, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resulten alcanzados por las disposiciones del presente o en los supuestos en que el co-contratante no formule adhesión.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública.

ARTÍCULO 4°. Establecer como Autoridad de Aplicación del presente régimen al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quedando facultado para dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 5°. Invitar a las Municipalidades a adherir a lo establecido en el presente decreto o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 6°. Dar cuenta de lo dispuesto por este acto administrativo a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

ANEXO I

Capítulo I – Disposiciones generales

Artículo 1°. El presente Régimen se aplica a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6021, sus modificatorias y complementarias, con ofertas presentadas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 2°. Los precios de los contratos, correspondientes a la obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°. El porcentaje de la variación promedio ponderada que establezca la Autoridad de Aplicación, permanecerá vigente y será aplicable según esta lo establezca. En el caso de establecer un nuevo porcentaje, este sólo resultará de aplicación a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma que lo establezca.

Artículo 4°. Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

- a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra;
- b) El costo de la mano de obra;
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos;

- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Artículo 5°. Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen –conforme lo establecido en el Artículo 4°- hayan tenido una variación promedio que supere el límite indicado en el Artículo 2° respecto de los precios de contrato o los surgidos de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

Artículo 6°. Los precios/índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.

Artículo 7°. A los efectos de la aplicación del presente régimen los Pliegos de Bases y Condiciones deberán incluir como normativa aplicable la presente reglamentación y demás normativa que se dicte en consecuencia.

Asimismo, deberá incluirse en la documentación licitatoria la estructura de ponderación de los factores principales y las fuentes de información de los precios/índices correspondientes.

Si la obra fuere modificada, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y como consecuencia de esa modificación se sustituyere, modificase o suprimiere alguno de los componentes que se incluyeron en la estructura de ponderación de insumos principales, el comitente ajustará dicha estructura de ponderación en tal sentido, previa intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 8°. Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6°.-

- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente podrá ser subsanada con carácter previo a la preadjudicación.

Artículo 9°. La Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, o aquella que en el futuro la reemplace, deberá intervenir en todos los proyectos de Pliegos de Bases y condiciones regidos por la Ley N° 6.021 con carácter previo a la aprobación por parte de la autoridad competente,

Artículo 10. Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán, según corresponda, de acuerdo a las pautas metodológicas que dictará oportunamente la Autoridad de Aplicación.

Artículo 11. Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios de cada uno de los ítems, los que deberán estar desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, y no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Artículo 12. Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

Artículo 13. Los costos correspondientes a obligaciones que no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios vigentes correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Artículo 14. En los contratos donde se hayan previsto pagos destinados al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago.

Artículo 15. Los adicionales y modificaciones de obra estarán sujetos al mismo Régimen de Redeterminación de Precios aplicado al contrato original. Serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada. Sobre esos precios serán aplicables las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato hasta ese momento.

Artículo 16. Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del nuevo precio contractual. El nuevo plan de trabajos y curva de inversiones deberá ser acordado en el Acta de Redeterminación de Precios prevista en el Artículo 18 del presente Régimen.

Artículo 17. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el proceso de redeterminación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Artículo 18. El Acta de Redeterminación de Precios será suscripta por el contratista y el comitente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, y deberá contener como mínimo.

- a) La solicitud del contratista.
- b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c) El incremento de la obra, en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza.
- d) Los análisis de precios, como así también los precios o índices de referencia utilizados.
- e) La nueva curva de inversiones y el plan de trabajo, si correspondiere.
- f) Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 17 del presente Régimen.

g) En caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas, el Acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de adecuación provisorio correspondiente, consignando la diferencia en más o en menos que corresponderá ser certificada.

Las adecuaciones provisorias aprobadas, correspondientes a períodos posteriores a la redeterminación que se aprueba en el Acta, no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron oportunamente aprobados.

Artículo 19. El pago de cada certificado que incluya redeterminación de precios no puede ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía de contrato, a satisfacción del comitente, de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por el monto total del contrato actualizado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía o una ampliación de la garantía oportunamente presentada.

Artículo 20. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final serán deducidas del precio a pagar con igual procedimiento.

Quedan comprendidos en la presente disposición los impuestos, tasas y derechos nacionales, provinciales y municipales en la medida de que sean aplicables al contrato.

Artículo 21. Se podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado Nacional o Estados Provinciales. Asimismo, los contratos que cuenten con financiación de organismos multilaterales, de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por el presente decreto.

Artículo 22. Los Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Entes Autárquicos, Titulares de los Organismos de la Constitución y el Asesor General de Gobierno, aprobarán las redeterminaciones definitivas de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas.

Capítulo II – Adecuaciones provisorias

Artículo 23. La variación operada en la estructura de ponderación de insumos principales, siempre que cumpla el supuesto del Capítulo I, Artículo 2º, se tomará como base para la adecuación de los precios del contrato, autorizándose a los comitentes a certificar las obras que se ejecuten, en los períodos que corresponda, con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente, conforme a la metodología que establezca al efecto la Autoridad de Aplicación.

Artículo 24. Esta adecuación está sujeta a la condición de que el contratista solicite la redeterminación de precios y que al momento de la solicitud el contrato no se encuentre totalmente ejecutado.

Artículo 25. La adecuación de precios que se realice en aplicación del presente régimen tendrá carácter provisorio y es a cuenta de lo que en más o en menos resulte de la redeterminación definitiva de precios. Una vez finalizado el procedimiento se certificarán las diferencias existentes.

Artículo 26. Se podrán certificar adecuaciones provisorias sucesivas, siempre que se cumpla el supuesto del Capítulo I, Artículo 2º.

Artículo 27. Las adecuaciones provisorias de precios serán aprobadas por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, quién podrá delegar dicha aprobación en funcionarios con rango no inferior a Subsecretario o jerarquía equivalente, perteneciente a la jurisdicción comitente.

Cláusulas Transitorias

CLÁUSULA TRANSITORIA 1ª.- En los casos de procedimientos de selección con ofertas económicas presentadas al momento de entrada en vigencia del presente régimen y siempre que no se encuentren adjudicadas, el comitente podrá optar entre dejar sin efecto la licitación o solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicabilidad a su oferta del régimen establecido en los Capítulos I y II del presente decreto.

Los oferentes que adhieran a la aplicación del presente Régimen, deberán prestar conformidad a la estructura de ponderación de insumos principales, que corresponda de acuerdo a las características de la obra, prevista en el Anexo A (IF-2017-01422463-GDEBA-MIYSPGP) y a la asimilación de índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) asociado a cada Valor de Referencia (VR) que se agrega como Anexo B (IF-2017-01445584-GDEBA-MIYSPGP).

Un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual lo establecía la normativa anterior.

Si dentro de los diez (10) días de notificada la solicitud por parte del comitente no se recibiera respuesta del oferente, se tendrá por aceptada la aplicación del procedimiento previsto en la presente Cláusula.

En el caso que los oferentes mencionados en esta Cláusula desistieran de la aplicación del presente régimen, no serán pasibles de penalización por este motivo, aun cuando hubiere penalizaciones previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA TRANSITORIA 2ª.- En los casos de obras adjudicadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen, los contratistas podrán acogerse al Régimen establecido en los Capítulos I y II.

A tal efecto, deberán:

a) Adherirse al presente régimen, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días de su entrada en vigencia, presentando la Nota de Adhesión, cuyo modelo se encuentra establecido en el Anexo C (IF-2017-01445531-GDEBA-MIYSPGP).

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud de aplicación del régimen será aceptada.

b) Prestar conformidad a la estructura de ponderación de insumos principales que corresponda de acuerdo a las características de la obra, prevista en el Anexo A.

c) Prestar conformidad a la asimilación de índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), asociados a cada Valor de Referencia (VR), que se agrega como Anexo B.

Un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual lo establecía la normativa anterior.

En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se regirán por el sistema y la metodología de redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos.

Las solicitudes de redeterminación de precios que se encuentren en trámite al momento de entrada en vigencia del presente régimen, continuarán su tramitación conforme la normativa vigente en la materia al momento de su presentación.

ANEXO A -

ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES SEGÚN EL TIPO DE OBRA

Insumo	Fuente	ARQUITECTURA		VIALES				VIVIENDA	SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE		HIDRÁULICAS	
		Restauración y Reciclaje	Nueva de Alta y Baja complejidad	Canales	Puente	Repavimentación	Recuperación/ Mantenimiento	Obras de Vivienda	Agua Potable	Desagües Cloacales	Canalizaciones p/prevencción de inundaciones	Desagües
Mano de Obra	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. a)	43,00%	32,00%	35,00%	48,00%	40,00%	41,00%	51,00%	39,00%	48,00%	49,00%	46,00%
Albañilería	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. b)	20,00%	26,00%					12,00%				
Pisos y Revestimientos	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. c)	7,00%	9,00%					6,00%				
Carpinterías Metálica y Herrería	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. d)	7,00%	7,00%					11,00%				
Productos Químicos	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. e)	2,00%	1,00%									
Andamios	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. f)	2,00%	1,00%									
Artefactos de Iluminación y cableado	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. g)	3,00%	5,00%									
Caños de PVC	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. h)	3,00%	5,00%					16,00%		19,00%		
Motores Eléctricos y Equipos de A A	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. i)	2,00%	3,00%									
Equipo - amortización de equipo	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. j)			3,00%	3,00%	3,00%	7,00%				3,00%	3,00%
Asfaltos, combustibles y lubricantes	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. k)			23,00%	13,00%	21,00%	25,00%		2,00%	4,00%	15,00%	10,00%
Transporte y comunicaciones	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. l)			2,00%	1,00%	2,00%						
Aceros - Hierro aletado	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. m)			16,00%	13,00%	15,00%		2,00%	3,00%	2,00%	6,00%	
Cemento	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. n)			2,00%	6,00%	3,00%		3,00%			9,00%	
Costo Financiero	TNA ACTIVA BNA	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Gastos Generales	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. p)	8,00%	8,00%	16,00%	13,00%	13,00%	24,00%	6,00%	9,00%	10,00%	15,00%	17,00%
Arena	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. q)							2,00%				
Artefactos para baño y grifería	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. r)							4,00%				
Hormigón elaborado	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. s)											
Medidores de caudal	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. t)							8,00%		7,00%		21,00%
Valvulas de bronce	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. u)							7,00%				
Electrobomba trifásica de 7,5 HP	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. v)							6,00%		5,00%		
Membrana imp polietileno	Art.15 Decreto 1295/2002 Inc. w)									2,00%		
TOTAL		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

ANEXO B

VALORES DE REFERENCIA

VR	MATERIALES	INSUMO INDEC INFORMA	CODIGO INDEC
1	Acero inoxidable	Mesadas de acero inoxidable lisa	42999-62
2	Aceros	Hierros redondos	2710 41242-1
2 bis	Aceros en barra	Acero aletado conformado en barra	41242-11
3	Agregados pétreos cuarcíticos	Piedras	1410 15320-1
4	Agregados pétreos graníticos	Piedras	1410 15320-1
5	Aislador orgánico	Resinas plásticas	2413 34740-1
6	Aislante hidráulico	Membrana asfática c/ folio de aluminio	37930-11
7	Alfombra	Alfombra de pelo cortado de material sintético	27230-11
8	Arcilla expandida	Arcilla expandida	15400-11
9	Arena argentina	Arena fina	15310-11
10	Artefactos de losa para baño	Artefactos sanitarios	2691 37210-1
11	Asfaltos	Asfaltos, combustibles y lubricantes	Dec.1295/02 inc. k)
12	Asfaltos con polímeros	Asfaltos, combustibles y lubricantes	Dec.1295/02 inc. k)
13	Baldosas calcáreas	Loseta calcárea para vereda	37540-32
14	Baldosas graníticas	Mosaico granítico	37540-11
15	Baldosas de goma	Polímeros del cloruro de vinilo	2413 34730-1
16	Baldosas y tejas cerámicas	Baldosas cerámicas	2693 37370-1
17	Baranda flex bean	Chapas metálicas	2899 42999-2
18	Baterías de acumulación	Acumuladores eléctricos	3140 46420-1
19	Bentonita	Arcillas	1410 15400-1
20	Bloque de medición	Motores eléctricos y Equip. A°A°	Dec.1295/02 inc. i)
21	Cables de acero	Alambres de acero	2710 41263-1
22	Caños de H° A°	Artículos pretensados	2695 37540-2
23	Caños de H° F°	Caño de H° F° de 0,100 m	41273-12
24	Bloques de H° S°	Hormigón	2695 37510-1
24 bis	Caños de H° S°	Hormigón	2695 37510-1
25	Caños de PVC	Caños y tubos de PVC	2520 36320-1
26	Caños de polietileno	Caños y tubos de polietileno	2520 36320-3
27	Caños de acero	Caño de Hierro negro c/ revestimiento epoxi	41277-31
28	Chapa de fibrocemento	Fibras minerales	2699 37129-1
29	Caños de PRFV	Bañera de plástico reforzado con fibra de vidrio	37129-11
30	Cemento a granel	Cemento portland	2694 37440-1
31	Cemento en bolsa	Cemento portland normal, en bolsa	37440-11
31bis	Cal hidráulica hidratada	Cal hidráulica hidratada	37420-12
32	Cerámica para piso y revestimiento esmaltado	Baldosa cerámica esmaltada	37370-11
33	Chapas de aluminio	Productos básicos de aluminio	2720 41530-1
34	Chapas galvanizadas	Chapas metálicas	2899 42999-2
35	Chapas metálicas	Chapas metálicas	2899 42999-2
36	Chapas y conductores de cobre	Conductores eléctricos	3130 46340-1
37	Conductor de aluminio - acero	Conductores eléctricos	3130 46340-1
38	Conjunto terminal	Conductores eléctricos	3130 46340-1
39	Contador de descarga	Interruptores eléctricos	3120 46212-1
40	Dólar	Cotización U\$S vendedor al día 20 del mes a encuestar del Banco Nación	
41	Equipo de teleprotección	Cable telefónico de 101 pares	46340-12
42	Equipo rectificador para protección catódica	Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial	2929 94920-1
43	Celdas p/transformadores de potencia de 33 Kw.	Motores eléctricos y Equip. A°A°	Dec.1295/02 inc. i)
44	Gaviones	Canto rodado natural	15320-11

45		Generador eólico	Acumuladores eléctricos	3140 46420-1
46		Geotextiles	Fibras minerales	2699 37129-1
47		Iluminación	Artefacto de iluminación	46531-11
48		Caño prolipropileno c/termofusión	Caños y tubos de polipropileno	2520 36320-2
49		INDEC - Nivel general IPIM	Nivel general	Cuadro 7.1.1 Nivel general
50		Interruptores	Interruptores eléctricos	3120 46212-1
51		Inversores de carga	Interruptores eléctricos	3120 46212-1
52		Juego de grifería	Grifería	NOTA 13 - 2899
53		Ladrillo cerámico	Ladrillo cerámico hueco	37350-11
54		Ladrillo común	Ladrillo común	37350-21
55		Maderas de cedro	Maderas terciadas fenólicas	2021 31420-1
56		Maderas para encofrado	Madera para encofrado	31210-11
57		Mármoles y granitos	Mesada de granito	37610-11
58		Material dieléctrico	Resinas plásticas	2413 34740-1
59		Metales no ferrosos	Productos básicos de cobre y latón	2720 41510-1
60		Morsetería	Barras de hierro y acero	2710 41261-1
61		Panel solar fotovoltaico	Acumuladores eléctricos	3140 46420-1
62		Pino paraná nacional	Tirante cepillado	31210-22
63		Pinturas	Pinturas al látex para interiores	35110-31
64		Polycarbonato	Polímeros del etileno	2413 34710-1
65		Poste de alambrado	Tirante cepillado	31210-22
66		Poste de eucalipto creosotado	Tirante cepillado	31210-22
67		Regulador de carga	Acumuladores eléctricos	3140 46420-1
68		Revestimiento para cañería de gas	Polietileno	2413 84710-1
69		Seccionadores	Interruptores eléctricos	3120 46212-1
VR		MATERIALES	INSUMO INDEC INFORMA	CODIGO INDEC
70		Transporte automotor de asfalto	Transportes	Dec. 1295/02 inc. l)
71		Suelo seleccionado	Tosca	15400-21
72		Material cementicio símil piedra para frente	Cemento portland normal, en bolsa	37440-11
73		Tableros de roca de yeso	Yeso blanco	37410-11
74		Transformadores	Transformadores	3110 46121-1
75		Tubos y válvulas de acero	Válvulas de bronce	Dec. 1295/02 inc. u)
76		Poliestireno expandido	Poliestireno expandido en placas	34720-11
77		Vidrios	Vidrio plano	2610 37113-1
VR		Transporte		
82		Transporte automotor de carga general	Transporte automotor	Dec. 1295/02 inc. l)
83		Transporte ferroviario	Transporte ferroviario	Dec. 1295/02 inc. l)
VR		Equipos		
84		Amortización equipo importado	Equipo - Amortización de equipo	Dec. 1295/02 inc. j)
85		Amortización equipo nacional	Equipo - Amortización de equipo	Dec. 1295/02 inc. j)
85 bis		Amortización equipo nacional combinado	Equipo - Amortización de equipo	Dec. 1295/02 inc. j)
VR		Energía, combustibles y lubricantes		
86		Aceites lubricantes y grasas	Asfaltos, combustibles y lubricantes	Dec. 1295/02 inc. k)
87		Costo Kw/Hora	Energía eléctrica	4010 17100-1
88		Gas oil	Gas-Oil	2320 33360-1
89		Mezcla 70/30	Fueil-oil	2320 33370-1
90		Naftas	Naftas	2320 33310-1
VR		Otros		
91		Gastos generales	Gastos Generales	Dec. 1295/02 inc. p)
92	(*)	Gasto financiero	Gasto Financiero	
93	(*)	Gastos impositivos - IVA	IVA 21,00%	
	(*)	Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Construcción de Obra	Ingresos Brutos construcción de Obra 4,00%	
	(*)	Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Servicios de Ingeniería	Ingresos Brutos Servicios de Ingeniería 3,5% (*)	
VR		Nuevos materiales		
94		Arena de trituración	Arenas	1410 15310-1
95		Agregado pétreo 6-20mm	Piedras	1410 15320-1
96		Material termoplástico	Productos químicos	Dec. 1295/02 inc. e)
97		IPIB. Productos agrícolas	IPIB. Productos agrícolas	IPIB A
98		IPIB. Productos ganaderos	IPIB. Productos ganaderos	IPIB A
99		IPP. Productos agrícolas	IPP. Productos agrícolas	IPP A
100		IPP. Productos ganaderos	IPP. Productos ganaderos	IPP A
VR		Insumo de Agua y Cloacas		
101		Caño de PVC Cloacal Clase 4	Caños de PVC para instalaciones varias	Dec. 1295/02 inc. h)
102		Ramal PVC 45°	Ramal de PVC	36320-33
103		Cañería de PVC Clase 6	Caños de PVC para instalaciones varias	Dec. 1295/02 inc. h)
104		Cañería de PVC Clase 10	Caños de PVC para instalaciones varias	Dec. 1295/02 inc. h)
105		Tubos de encamisados	Caño de hierro galvanizado	41277-41
106		Válvulas esclusas	Llave esclusa de bronce	43240-41
107		Válvulas mariposas	Válvulas de bronce	Dec. 1295/02 inc. u)
108		Hidrante a bola con base	Hidrante completo, con manguera y gabinete	43923-21

109	Hidrante a resorte con base	Hidrante completo, con manguera y gabinete	43923-21
110	Tubo de polietileno	Caños y tubos de polietileno	2520 36320-3
111	Llave de paso con válvula de retención	Llave de paso para agua	43240-32
112	Racord para caño de PEAD	Válvulas de bronce	Dec. 1295/02 inc. u)
113	Tapa de brasero	Pileta de piso de PVC	36950-21
114	Bombas sumergibles (80 m ³ /h-45 mts.)	Electrobombas	2912 43220-1
115	Bombas sumergibles (50 m ³ /h-47 mts.)	Electrobombas	2912 43220-1
116	Bombas cloacales (40 l/s -20 m.)	Electrobombas	2912 43220-1
117	Bombas cloacales (510 l/s - 100 m.)	Electrobombas	2912 43220-1
118	Marco y tapa de H° F°	Tapa de chapa para cámara de inspección	37560-21
VR	Insumo de Agua y Cloacas		
119	Caños de hierro ductil	Caño de H° F° de 0,100 m	41273-12
120	Caños de polietileno corrugado diam. 500 mm	Caños y tubos de polietileno	2520 36320-3
121	Caños de polietileno corrugado diam. 800 mm	Caños y tubos de polietileno	2520 36320-3
122	Cañerías de PRFV clase 6 de 500 mm	Bañera de plástico reforzado con fibra de vidrio	37129-11
123	Cañerías de PRFV clase 6 de 800 mm	Bañera de plástico reforzado con fibra de vidrio	37129-11
124	Cañerías de PRFV clase 10 de 500 mm	Bañera de plástico reforzado con fibra de vidrio	37129-11
125	Cañerías de PRFV clase 10 de 800 mm	Bañera de plástico reforzado con fibra de vidrio	37129-11
126	Euro. Base dic 01=1,000	Cotización Euro vendedor al día 20 del mes a encuestar Banco Nación	
VR	MATERIALES	INSUMO INDEC INFORMA	CODIGO INDEC
VR	Mano de obra		
178	Ayudante	Ayudante	51560-14
179	Oficial	Oficial	51560-12
180	Oficial especializado	Oficial especializado	51560-11
181	Medio oficial	Medio oficial	51560-13

ANEXO C

FECHA SOLICITUD	DD	MM	AAAA
-----------------	----	----	------

Contratista	
CUIT	
Domicilio constituido	
T.E.	
Mail de contacto	
Objeto de la Licitación	
Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA

(Nombre y Apellido _____), (DNI N° _____), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista _____, en tiempo y forma vengo a adherir a lo dispuesto en la CLÁUSULA TRANSITORIA 2ª, Apartado 3 del ANEXO I del Decreto N° _____.-

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

IF-2017-01445531-GDEBA-MIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2017-384-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 4 de Agosto de 2017

Referencia: 22500-40722/17 alcance 4 Villegas

VISTO el expediente N° 22500-40722/17 Alcance 4, por el cual tramita la prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para parcelas rurales afectadas por inundaciones en el partido de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales de dicho partido de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminada por la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, conforme el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 7.282/86 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a los productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a prorrogar en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 6° y 10 apartados 1) y 2) de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, declarado por Decreto N° 1.365/16, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones del partido de General Villegas, por período 1°/07/17 al 31/12/17.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en el partido y período mencionado en el artículo 1° del presente, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en el presente decreto alcanzarán, exclusivamente, a los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido mencionado, por el período indicado en el artículo 1° del presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10 de la Ley N° 10.390 apartado 2), sus normas complementarias y reglamentarias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. El beneficio establecido en el artículo 3° regirá durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prorrogado en el marco del presente.

ARTÍCULO 5°. El Banco de la Provincia de Buenos Aires pondrá en práctica lo establecido por el artículo 10 apartado 1) de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación a los interesados y a los demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís
Ministro
Ministerio de AgroindustriaMaría Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos AiresFederico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de MinistrosHernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Decreto**

Número: DECTO-2017-381-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 4 de Agosto de 2017

Referencia: 2200-3915/17. Viáticos autoridades de mesa de residentes extranjeros

VISTO el expediente N° 2200-3915/17, el Decreto N° 13/17 E de convocatoria al electorado de la Provincia de Buenos Aires, lo normado por el artículo 39 de la Ley Electoral de la Provincia N° 5.109 (Texto según Ley N° 14.470), la Ley Provincial N° 11.700 (Régimen Electoral de Extranjeros) y sus modificatorias, las Leyes Nacionales N° 15.262 (de Simultaneidad de Elecciones) y N° 19.945 (Código Electoral Nacional) y la Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda 2017-199-APN-MI, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 13/17 E, se procedió a convocar al electorado de la Provincia de Buenos Aires, a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día 13 de agosto y a Elecciones Generales para el día 22 de octubre del corriente año;

Que por el artículo 3° del Decreto antes citado, la Provincia de Buenos Aires adhirió al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales establecido por la Ley Nacional N° 15.262;

Que por el artículo 1° de la Resolución 2017-199-APN-MI del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y de conformidad a lo establecido por el artículo 72 de la Ley Nacional N° 19.945 (Código Electoral Nacional) se fijó en concepto de viático la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200), para los ciudadanos que cumplieren funciones de autoridad de mesa en las Elecciones Primarias y en las Elecciones Generales, correspondiendo la suma de pesos seiscientos (\$ 600) a cada jornada electoral;

Que atento no resultar aplicable el régimen de Simultaneidad de Elecciones en las mesas receptoras de votos de los residentes extranjeros, su funcionamiento se rige por las pautas establecidas en el artículo 39 de la Ley Provincial N° 5.109 (Texto según Ley N° 14.470), correspondiendo a la Provincia de Buenos Aires determinar una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático, para aquellos electores que cumplan funciones como autoridades de mesa;

Que a los efectos de no generar una desigualdad entre los electores que cumplen igual función en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, corresponde establecer la suma de pesos seiscientos (\$ 600) para cada jornada electoral;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establecer la suma de pesos seiscientos (\$ 600) en concepto de viático, para los electores que cumplan funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos de los residentes extranjeros, en los comicios del día 13 de agosto de 2017 y de pesos seiscientos (\$ 600) en concepto de viático, para los electores que cumplan funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos de los residentes extranjeros, en los comicios del día 22 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°. Las compensaciones en concepto de viáticos para las autoridades de mesa serán depositadas por el Ministerio de Gobierno, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en base a la cantidad de mesas habilitadas para electores extranjeros.

RESOLUCIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Resolución**

Número: RESOL-217-235-E-GDEBA-MIYSPGP

Buenos Aires, La Plata
Martes 15 de agosto de 2017

Referencia: Expte. N°2400-3959/17 – Reglamentación Decreto N° 367/17-E

VISTO el Decreto N° 367/17-E modificatorio del régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y el expediente N° 2400-3959/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 367/17-E se aprobó el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6.021, modificatorias y complementarias, encomendando a este Ministerio la aprobación de la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, acorde a las pautas generales expresamente establecidas para la elaboración de dicha tarea;

Que por otra parte el artículo 4° del mencionado Decreto estableció que este Ministerio dicta las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios;

Que resulta aconsejable arbitrar los mecanismos necesarios para dotar de mayor celeridad y eficacia a la tramitación de las nuevas adecuaciones provisorias y redeterminaciones definitivas de precios en los contratos de obra pública;

Que a tales fines, se establecen pautas básicas a las que deberá ajustarse el procedimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y 3° del Decreto N° 367/17-E
Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio de esos precios superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al surgido de la última redeterminación según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la metodología de adecuación provisorias y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de obra pública, de acuerdo con los procedimientos descriptos en el ANEXO I (IF-2017-01895247-GDEBA-MIYSPGP), el formulario de solicitud de redeterminación de precios de la obra y de adhesión al régimen de adecuación provisorias de precios, glosado como ANEXO II (IF-2017-01895251-GDEBA-MIYSPGP) y el formulario de solicitud de redeterminación definitiva de precios que se agrega como ANEXO III (IF-2017-01895252-GDEBA-MIYSPGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Derogar las Resoluciones N° 404/07, N° 878/11 y N° 972/11 del Ministerio de Infraestructura y toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resulten alcanzados por las disposiciones del presente o en los supuestos en que el cocontratante no formule adhesión.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, pasar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO I**CAPÍTULO I - PARTE GENERAL**

ARTÍCULO 1°.- Las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas se regirán por las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los contratistas podrán optar por solicitar adecuaciones provisorias sucesivas en cuyo caso, la redeterminación definitiva de precios se realizará al finalizar el contrato.

ARTÍCULO 3°. Dentro de los treinta (30) días posteriores de realizados los comicios, la Honorable Junta Electoral informará fehacientemente los nombres, apellidos y número de documento de identidad de los electores que efectivamente hayan cumplido funciones como autoridades de mesa, individualizándolos por número de mesa y distrito.

Dicha información será remitida al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que los beneficiarios puedan retirar el viático que le corresponda en cualquier sucursal acreditando su identidad.

ARTÍCULO 4°. Los fondos estarán disponibles hasta el 31 de diciembre del corriente año y los saldos serán reintegrados al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín de la Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno**María Eugenia Vidal**
Gobernadora
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires**Federico Salvai**
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros**NOTA:**

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
DECRETO 385E**

Expediente N° 5200-15411/17

Designación Jefe de Departamento de Personal, planteles básicos y capacitación.

**DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN
DECRETO 388E**

Expediente N° 22.400-38320/17

Renuncia de Ernesto Alberto Gaspari como Presidente del Ente Administrador Astilleros Río Santiago, a partir del 30 de junio de 2017.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
DECRETO 392E**

Expediente N° 2113-1395/17

Limitar, la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con funciones de Jefe de Departamento Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a Matías Javier Borrone y asignar interinamente a Augusto Juan Soule el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con funciones de Jefe de Departamento Intendencia y a Manuela Narvarte el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con funciones de Jefe de Departamento Compras y Suministros, ambos cargos dependientes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

DECRETO 393E

Expediente N° 5100-14233/16

Artículo 2°. Permitir la designación en Jurisdicción 11103 Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico Categoría 21 – Jefes de Departamento, con carácter interino, a la doctora Anabela Zuccarelli y al doctor Ezequiel Pizzorno.

En aquellos casos en que los contratistas soliciten redeterminaciones definitivas con una periodicidad distinta a la establecida y a criterio de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, las características del contrato así lo exijan, se podrán efectuar las redeterminaciones definitivas con la periodicidad que se estime necesario.

ARTÍCULO 3°.- La redeterminación definitiva practicada de conformidad con lo previsto en el artículo 2°, deberá comprender todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

CAPITULO II - DOCUMENTACIÓN. PROCEDIMIENTO. EFECTOS

ARTÍCULO 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones, deberán incluir:

a) El Decreto N° 367/17-E y la presente Resolución, como normativa aplicable.

b) La estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

c) La obligación de los oferentes de presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

1) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios.

2) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

3) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Apartado I punto 6 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E.

4) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, podrá ser subsanada con carácter previo a la preadjudicación.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública deberá intervenir, con carácter previo a la aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones, correspondientes a contrataciones de obras públicas regidas por la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°.- Se redeterminarán cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato. Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación y surgirán de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud.

ARTÍCULO 7°.- La variación de los precios de cada factor se calcula entre el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio y el mes de la presentación de la oferta, o al mes de la última redeterminación, según corresponda.

ARTÍCULO 8°.- Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio.

ARTÍCULO 9°.- En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

ARTÍCULO 10.- Los adicionales y modificaciones de obras serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada y se le aplicarán la totalidad de las adecuaciones provisorias aprobadas para dicha obra, sin requerirse para ello la solicitud del contratista.

ARTÍCULO 11.- Las obras que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de inversiones vigente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 12.- Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual.

ARTÍCULO 13.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

ARTÍCULO 14.- Todas las solicitudes de adecuaciones provisorias y de redeterminaciones definitivas de precios deberán ser presentadas ante la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

CAPÍTULO III - ADECUACIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO 15.- Las solicitudes de adecuaciones provisorias de precios deberán ser ingresadas hasta los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de terminación del contrato.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

ARTÍCULO 16.- El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los treinta (30) días desde su inicio hasta la firma del acto administrativo que se emita para aceptar o denegar la adecuación provisoriosa solicitada.

ARTÍCULO 17.- Las adecuaciones provisorias serán equivalentes a no menos del ochenta por ciento (80%) de la Variación de Referencia.

ARTÍCULO 18.- En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto del certificado de avance de obra, neto de anticipo y/o acopio.

ARTÍCULO 19.- La contratista deberá presentar una nota, según el modelo que obra en Anexo II, mediante la cual solicitará la redeterminación de precios del contrato conforme la normativa aplicable y manifestará la adhesión al régimen de adecuación provisoriosa. En dicha nota deberá acreditar que se ha verificado la variación de referencia exigida en la normativa vigente, acompañando el detalle del cálculo respectivo, la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo y la documentación contractual detallada en dicho Anexo.

ARTÍCULO 20.- La variación de referencia, en todos los casos, se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud.

ARTÍCULO 21.- Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procederá a registrarla y emitirá el pertinente informe.

En el informe se deberá:

a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual obrante en la jurisdicción comitente.

b) En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la jurisdicción comitente deberá aprobar en el plazo de treinta (30) días corridos de interpuesto el reclamo, la estructura de ponderación de insumos principales que corresponda de acuerdo a las características de la obra, previa intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública.

c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.

d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de dicho porcentaje.

ARTÍCULO 22.- Cuando la opinión sea a favor de la procedencia de la adecuación provisoriosa, se deberá dictar el acto administrativo aprobando la solicitud.

Dicho acto administrativo será suscripto por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y establecerá que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, fijará la adecuación provisoriosa de precios determinada y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de dicha adecuación provisoriosa.

El Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos podrá delegar en funcionarios con rango no inferior a Subsecretario o jerarquía equivalente de la jurisdicción comitente, la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas.

Cuando la solicitud resulte improcedente por no cumplir los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponderá rechazar la petición, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente.

En todos los casos, el acto administrativo que se emita deberá ser notificado en forma fehaciente al peticionante.

ARTÍCULO 23.- Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el artículo 15° de la presente Resolución, el contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisorias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por la presente.

CAPITULO IV - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

ARTÍCULO 24.- En el caso que el contratista haya optado por la solicitud de sucesivas adecuaciones provisorias, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procederá a realizar de oficio el cálculo correspondiente a las redeterminaciones de precios definitivas que se correspondan con las adecuaciones provisorias aprobadas.

ARTÍCULO 25.- En el caso que el contratista haya optado por la redeterminación definitiva de precios del contrato, sin adherir al régimen de adecuación provisoriosa de precios, la respectiva solicitud deberá ser presentada ante la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública.

La respectiva solicitud deberá ser ingresada hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha del acta de recepción provisoriosa de la obra.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

ARTÍCULO 26.- En su presentación la contratista deberá acompañar

nota según modelo que obra en Anexo III con el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente y los antecedentes contractuales allí detallados. El referido cálculo debe ser presentado, además, en soporte magnético en formato Excel y con las vinculaciones que permitan su verificación.

ARTÍCULO 27.- Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato, juntamente con el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir.

ARTÍCULO 28.- El proyecto de Acta Acuerdo a suscribir deberá contener la totalidad de los requisitos establecidos por el Apartado I punto 20 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E.

En caso que existan adecuaciones provisorias aprobadas posteriores a la redeterminación que se aprueba en el Acta, las mismas no serán modificadas y se seguirán aplicando los porcentajes que fueron aprobados.

ARTÍCULO 29.- Previo a la suscripción del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios se girarán las actuaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control.

En el supuesto que existan observaciones con relación a la procedencia de la redeterminación definitiva de los precios contractuales, deberán remitirse las actuaciones a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública para su subsanación.

ARTÍCULO 30.- Cumplido lo establecido en los artículos precedentes el funcionario que resulte competente de la Jurisdicción comitente suscribirá, ad referendum de la aprobación del titular de dicha Jurisdicción, conforme lo establecido en el Artículo 22 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, el Acta de Redeterminación de precios correspondiente, dando así por concluido el presente procedimiento.

La redeterminaciones de precios podrán ser aprobadas en forma simultánea o eventualmente secuencial en un mismo acto administrativo, en los casos que así corresponda.

CAPITULO V – CLÁUSULAS TRANSITORIAS

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA

ARTÍCULO 31. - En los casos en que la contratista haya aceptado aplicar a su oferta el régimen establecido por el Decreto N° 367/17-E, Cláusula Transitoria Primera, deberá consignarse expresamente, tal circunstancia, en el contrato a suscribir.

ARTÍCULO 32. – El contratista, cuando se verifique lo establecido en el Artículo 2 del Decreto N° 367/17-E, podrá solicitar la redeterminación de precios de la Obra y adherir al régimen de adecuación provisorio de precios, de acuerdo a las pautas del Capítulo III y del Capítulo IV de la presente, según corresponda.

Un diez por ciento (10 %) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante toda la vigencia del mismo.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA

ARTÍCULO 33.- El contratista deberá presentar la Nota de Adhesión, cuyo modelo se encuentra establecido en el Anexo C del Decreto N° 367/17-E, ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quién remitirá las actuaciones a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Dicha Dirección Provincial notificará a las Jurisdicciones comitentes las adhesiones recibidas.

ARTÍCULO 34.- Producida la adhesión al régimen establecido por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N° 367/17-E, el contratista deberá presentar ante la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública los cálculos correspondientes al precio aplicable.

ARTÍCULO 35.- A efectos de realizar los cálculos mencionados en el artículo precedente, deberá contemplar lo siguiente:

a) Se considerarán las variaciones de referencia operadas desde la última redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, según corresponda, hasta el mes de julio de 2017, mes anterior a la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

b) A efectos de calcular las variaciones de referencia mencionadas en el inciso precedente, se tomará la estructura de ponderación de insumos principales que corresponda de acuerdo a las características de la obra, prevista en el Anexo A del Decreto N° 367/17-E, que fuera aceptada por el contratista en su adhesión.

c) El contratista calculará el porcentaje acumulado de incremento que corresponda, debiendo aplicar el mismo a cada uno de los ítems que conforman el faltante de obra existente al mes de julio de 2017.

d) A los efectos del cálculo, deberán utilizarse los índices correspondientes a la publicación del INDEC del mes de agosto de 2017, mes de entrada en vigencia del citado Decreto.

e) La presentación debe ser acompañada con el respectivo soporte magnético en el que conste la totalidad de los cálculos efectuados para arribar al precio solicitado.

ARTÍCULO 36.- Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública verificará los cálculos presentados y emitirá el respectivo informe, en el cual se establecerán los nuevos precios contractuales al mes de entrada en vigencia del Decreto N° 367/17-E. Conjuntamente con el Informe, remitirá a la Jurisdicción comitente el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir, la que deberá aprobar la estructura de ponderación y contener, como mínimo, los nuevos precios contractuales y sus correspondientes análisis de precios.

ARTÍCULO 37.- Recibidas las actuaciones, la Jurisdicción comitente, de compartir el Informe citado en el artículo 36 de la presente, remitirá los actuados a los organismos de asesoramiento y control, a efectos de que tome la intervención prevista en el artículo 18 del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 38.- Cumplido lo establecido en los artículos que anteceden, el funcionario que resulte competente de la Jurisdicción comitente suscribirá, ad referendum de la aprobación del titular de dicha Jurisdicción, conforme lo establece el artículo 22 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, el Acta Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 39.- Desde esta redeterminación en adelante, el contratista podrá solicitar la redeterminación de precios de la Obra y adherir al régimen de adecuación provisorio, cuando se verifique lo establecido en el Capítulo 1, Artículo 2 del mencionado decreto.

La presentación deberá efectuarse conforme se establece en el Capítulo III y el Capítulo IV de la presente, según corresponda.

En el cálculo correspondiente a las redeterminaciones definitivas, un diez por ciento (10 %) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante toda la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 40.- Las redeterminaciones de precios pendientes de aprobación correspondientes a períodos anteriores a la entrada en vigencia del presente régimen serán tramitadas en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2113/02.

ANEXO II

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA			
SOLICITUD			

CONTRATISTA	
CUIT	
DOMICILIO CONSTITUIDO	
T.E.	
MAIL DE CONTACTO	
OBJETO DE LA LICITACION	

(nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra de referencia, y adherir al régimen de adecuación provisorio de precios previsto por el Decreto N.º _____ y la Resolución N.º _____, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia, copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados y la documentación contractual detallada al pie de la presente

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación %
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICA LA OBRA
 COPIA DE LA CONTRATA
 COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA
 SOPORTE MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL DE LA OFERTA (CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - ANÁLISIS DE PRECIOS E INDICES DE REFERENCIA)
 CERTIFICADO DE OBRA AL MOMENTO DEL DISPARO
 CERTIFICADO DE ACOPIO DE MATERIALES Y/O ANTICIPOS FINANCIEROS, (INFORMAR FECHA DE PAGO Y N.º DE EXPEDIENTE POR EL QUE TRAMITÓ EL PAGO)

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
 Saludo a Ud. muy atentamente.

 FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA SOLICITUD			
--------------------	--	--	--

CONTRATISTA	
CUIT	
DOMICILIO CONSTITUIDO	
T.E.	
MAIL DE CONTACTO	
OBJETO DE LA LICITACION	

_____(nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación definitiva de precios de la Obra de referencia prevista por el Decreto N.º _____ y la Resolución N.º _____, acompañando el cálculo (en papel y su soporte magnético en formato EXCEL), copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados y la documentación contractual detallada al pie de la presente.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA

Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación %
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICA LA OBRA
 COPIA DE LA CONTRATA
 COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA
 SOPORTE MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL DE LA OFERTA (CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - ANÁLISIS DE PRECIOS E INDICES DE REFERENCIA)
 CERTIFICADO DE OBRA AL MOMENTO DEL DISPARO
 CERTIFICADO DE ACOPIO DE MATERIALES Y/O ANTICIPOS FINANCIEROS, (INFORMAR FECHA DE PAGO Y N° DE EXPEDIENTE POR EL QUE TRAMITÓ EL PAGO)
 COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA (SI HUBIERA SIDO EMITIDO)

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
 Saludo a Ud. muy atentamente.

 FIRMA Y ACLARACIÓN

C.C. 9.713

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD Resolución N° 274

La Plata, 28 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2916-1844/16, por el cual se gestiona la aprobación de la Addenda suscripta entre este Ministerio y la firma Gobbi Novag S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se propicia modificar el convenio originalmente aprobado por Resolución N° 813/11, por el cual la citada firma proporciona la prestación de diálisis peritoneal a los pacientes con insuficiencia renal crónica sin cobertura;

Que a fojas 9/10 la firma Gobbi Novag S.A. informa los motivos de la presente gestión, a fin de elevar su retribución por dicho servicio;

Que a fojas 18/20 la Directora Provincial de Diálisis entiende razonable elevar el valor globalizado de la prestación del setenta por ciento (70%) al ochenta y cinco por ciento (85%) del módulo fijado por este Ministerio multiplicado por trece (13) sesiones por paciente;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos;

Que atento a lo actuado, procede hacer lugar a la gestión que se promueve;

Que en el presente se han expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 24 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 26 y Fiscalía de Estado a fojas 31 y vuelta;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
 DECRETO N° 230/16, LA MINISTRA DE SALUD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda suscripta entre este Ministerio y la firma Gobbi Novag S.A., cuyo original pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Zulma Ortiz
 Ministra de Salud

ADENDA

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctora Zulma ORTIZ, por una parte; y Gobbi Novag S.A., representada por su apoderado, Juan Carlos CEREIJO, por la otra, deciden suscribir la presente adenda al convenio que fuera aprobado por Resolución N° 813/11, la cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen sustituir la cláusula segunda del convenio citado, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"SEGUNDA: Ambas partes acuerdan establecer un valor globalizado

de la prestación equivalente al 85% del módulo de hemodiálisis fijado por "EL MINISTERIO" multiplicado por trece (13) sesiones por paciente adulto y/o pediátrico y por mes de tratamiento, por lo cual los pacientes podrán realizar Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) en sistema manual, según prescripción médica y de acuerdo a lo descripto en el Anexo I. Asimismo ambas partes convienen en establecer idéntico valor globalizado para Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) por paciente pediátrico y por mes de tratamiento. Queda incluido en el valor del módulo mencionado, el kit de implante según especificaciones del Anexo I. En aquellos casos en que los pacientes ingresen al tratamiento durante el transcurso del mes deberá tenerse en cuenta la fecha de inicio del tratamiento, la cual corresponderá al día en que el paciente comienza a utilizar los baños de diálisis y que constará en la Orden de Prestación, de manera tal de valorizar el consumo proporcionalmente a los días transcurridos, multiplicado por la cantidad de días de dicho mes durante las cuales se brindó la prestación".

SEGUNDA: Las partes estipulan que la modificación prevista precedentemente registrará a partir de la suscripción del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de abril de 2017.

C.C. 9.632

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 1.722**

La Plata, 26 de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 2900-30715/16 por el cual se gestiona la creación de un Registro Único de Cooperadoras de establecimientos asistenciales dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5.729/76 se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de Asociaciones Cooperadoras de establecimientos dependientes de este Ministerio;

Que, de conformidad a la Ley de Ministerios, las acciones vinculadas al funcionamiento y contralor de las entidades hospitalarias, en todos sus aspectos y modalidades recae en esta Secretaría de Estado;

Que consecuentemente, éste ha asumido las potestades emanadas del Decreto citado a lo largo del tiempo de diferentes formas y con disímiles modalidades y resultados;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento citado, resulta menester la creación del Registro Único de Asociaciones Cooperadoras de establecimientos asistenciales dependientes de este Ministerio;

Que, de igual modo corresponde registrar, supervisar, fiscalizar, verificar el funcionamiento y accionar de las citadas entidades sin fines de lucro;

Que con el afán de ejercer el contralor de los espacios públicos cedidos, explotados y delegados a las Asociaciones Cooperadoras es menester encomendar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria la creación de un sub registro de tales espacios, así como su fiscalización;

Que en el presente se han expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 6 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 4°, 6° siguientes y concordantes del Decreto N° 5.729/76;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, el Registro Único de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos Asistenciales dependientes de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias la supervisión, fiscalización y verificación del funcionamiento y accionar de las citadas entidades sin fines de lucro, contando para ello con la colaboración de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias para la creación del sub registro de los espacios públicos cedidos, explotados y delegados a las Asociaciones Cooperadoras, debiendo proceder ésta a su contralor y registración.

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos para que a través de sus dependencias y agentes presten colaboración para el cumplimiento de las funciones asignadas por la presente a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Dirección Provincial de Hospitales al dictado de normas complementarias que fueran menester para el cumplimiento de la presente, así como para el dictado de protocolos y directrices de fiscalización y contralor de todo lo inherente al funcionamiento de las Asociaciones Cooperadoras y su relación con el establecimiento asistencial al que deben asistir.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y notificar al Fiscal de Estado y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Zulma Ortiz
Ministra de Salud
C.C. 9.633

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-162-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 27 de Julio de 2017

Referencia: EXP. N° 2406-1169/16 S/ Licitación Pública Internacional obra: "Entubamiento del Zanjón Fate".

VISTO el expediente N° 2406-1169/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: "Entubamiento del Zanjón Fate", en el partido de San Fernando, financiado mediante préstamo BID 3256-OC/AR, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto N° 1.299/16;

Que mediante Resolución N° 901 de fecha 26 de octubre de 2016 obrante en copia certificada a fojas 263/265, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintitrés millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y uno con dieciocho centavos (\$123.827.051,18), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y seis (456) días corridos;

Que a fojas 286/288 y 340/342 obran copias certificadas de las Resoluciones 5B/16 y 3/17 las mediante las cuales se aprobaron las enmiendas N° 2 y 3 a la Resolución N° 901;

Que entre sus cláusulas el Documento Específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 291/297 y 344/349, en la página web a fojas 298/329 y 350/407 y en diarios de circulación nacional y regional a fojas 331/333 y 409/415 conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de marzo de 2017, obrante a fojas 450/451;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 3709/3711 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa LAVECO S.A. por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y cinco con tres centavos (\$139.498.065,03), por haber alcanzado los requerimientos mínimos establecidos en el Documento Específico de Licitación y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde rechazar las ofertas de las empresas U.T.E. POSE S.A. – C&E CONSTRUCCIONES S.A., PYPASA S.A. – COVIARQ S.A. U.T., U.T.E. LEYMER S.A. – USIMIX S.R.L. – FATE y CONINSA S.A., por no haber alcanzado los requerimientos mínimos establecidos en el Documento Específico de Licitación y desestimar la oferta de la empresa ALQUIMAQ S.A.C.I.F., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 3705 el Banco Interamericano de Desarrollo ha prestado su No Objeción al Informe de Evaluación elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que a fojas 3722 el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 3718 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 3719 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 3717 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021 y sus modificatorias, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853, la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y el Decreto Nº 1.299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Entubamiento del Zanjón Fate", en el partido de San Fernando, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAVECO S.A. por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y cinco con tres centavos (\$139.498.065,03), para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$1.394.980,65) para dirección e inspección y la suma de pesos trece millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos seis con cincuenta centavos (\$13.949.806,50) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con dieciocho centavos (\$154.842.852,18), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y seis (456) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$35.224.656,40) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$352.246,56) para dirección e inspección, hace un total de pesos treinta y cinco millones quinientos setenta y seis mil novecientos dos con noventa y seis centavos (\$35.576.902,96).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – EN 70 – CAT PRG – NRO 2 – SPRG 2 – PRY 1471 – FI 3 – FU 8 – S 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 570.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y ampliación e imprevistos, para lo cual se procederá por el COMIREC a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. El COMIREC deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ciento diecinueve millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con veintidós centavos (\$119.265.949,22), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento Específico de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), valor que se ajusta a lo establecido por el artículo 48 de la Ley Nº 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta presentada para la empresa ALQUIMAQ S.A.C.I.F. y rechazar por no haber alcanzado los requerimientos mínimos establecidos en el Documento Específico de Licitación las ofertas presentadas por las empresas: U.T.E. POSE S.A. – C&E CONSTRUCCIONES S.A., PYPSPA S.A. – COVIARQ S.A. U.T., U.T.E. LEYMER S.A. – USIMIX S.R.L. – FATE y CONINSA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en diarios de amplia circulación de conformidad con lo establecido en el Documento Específico de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 9.649

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución Nº 115/17

La Plata, 24 de julio de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, y reglamentado por Decreto nº 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB nº 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6605/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría Agustina ÁLVAREZ DEL VALLE, con domicilio de suministro sito en Avenida 51 nº 1388, entre calles 22 y 23, de la Ciudad de La Plata; formuló el reclamo Ocaba nº 58344;

Que, por el mismo, la Usuaría reclama por disconformidad con la facturación, solicitando se considere la posibilidad de reconocimientos en los montos excesivos facturados por servicio medido en los períodos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2016;

Que, con fecha 2 de diciembre de 2016, por Nota Ocaba nº 1.306/2016 se comunicó al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el reclamo antes citado, solicitando se tenga a bien confeccionar un informe circunstanciado sobre el tratamiento dado al mismo;

Que, por Nota Ocaba nº 1.440/2016, con fecha 28 de diciembre de 2016 se reiteró el reclamo de la Usuaría, a los mismos fines y efectos;

Que, a la fecha, el concesionario no ha producido respuesta alguna a los requerimientos efectuados;

Que, por todo lo expuesto y cita de normas realizada, corresponderá intimar al Prestador a dar respuesta, en el plazo de diez (10) días de recepcionada la presente, a las Notas Ocaba nº 1306/2016 y nº 1440/2017;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, y reglamentado por Decreto nº 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB nº 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "ABSA" a dar respuesta, en el plazo de diez (10) días de recepcionada la presente, al requerimiento efectuado mediante Notas Ocaba nº 1306/2016 y nº 1440/2016, las cuales fueran notificadas los días 2 de diciembre de 2016 y 28 de diciembre de 2016, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Agustina ÁLVAREZ DEL VALLE en su domicilio sito en Avenida 51 nº 1388, entre calles 22 y 23, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbran, Director Presidente. **Daniel Rodil**, Director Vicepresidente. **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal. **Mario R. Garcia**, Director Vocal.

C.C. 9.590

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución Nº 116/17

La Plata, 24 de julio de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, modificado por Ley nº 14.745, y reglamentado por Decreto nº 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable

a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB nº 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6607/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría Catalina NIGRO, formuló el reclamo Ocaba nº 60341, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle 57 nº 2169, entre calles 138 y 139, de la Ciudad de La Plata;

Que a fs. 3, con fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que en el domicilio de suministro del Usuario el problema no se encontraba solucionado;

Que, a partir de ello, el día 28 de junio de 2017 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba nº 793/2017 intimando dar solución al reclamo formulado por la Usuaría sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que la mencionada Usuaría, ante el silencio, acude a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos, en virtud de lo establecido por los artículos 50 inciso c) y 51 del Marco Regulatorio Provincial Decreto nº 878/03;

Que en consecuencia, y habida cuenta el incumplimiento y desabastecimiento comprobado, corresponderá ordenar e intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé una efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y conchs. del Marco Regulatorio;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", (Conforme lo establecido por el Artículo 24 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2.231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3.289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indiquen en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales ..."; (Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2.231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3.289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario nº 3.289/04);

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." (Conforme lo establecido por el Artículo 50 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2.231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3.289/04);

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB nº 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, modificado por Ley nº 14.745, y reglamentado por Decreto

nº 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB nº 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL
DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 60341 formulado por la Usuaría Catalina NIGRO, por falta de agua total individual, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría sito en calle 57 nº 2169, entre calles 138 y 139, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Catalina NIGRO, en el domicilio sito en calle 57 nº 2169, entre calles 138 y 139, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbran, Director Presidente. **Daniel Rodil**, Director Vicepresidente. **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal. **Mario R. García**, Director Vocal.

C.C. 9.591

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución Nº 117/17**

La Plata, 24 de julio de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, modificado por Ley nº 14.745, y reglamentado por Decreto nº 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB nº 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6609/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Juan José PAVÓN formuló el reclamo Ocaba nº 60253, por pérdida de agua en vereda, en su domicilio sito en calle 14 nº 2247, esquina calle 78, de la Ciudad de La Plata;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 16 de mayo de 2017, comprobó que el problema no se encontraba solucionado;

Que con fecha 24 de mayo de 2017 se cursó nota OCABA nº 689/2017 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que ante el silencio y falta de respuesta y solución del concesionario "ABSA", el Usuario acudió a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto nº 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de sus derechos corresponderá intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé efectiva solución al reclamo nº 2229419 formulado por el Usuario, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y conchs. del Marco Regulatorio;

Que el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB nº 29/02" dispone lo siguiente:

"56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRESTADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior";

Que, asimismo, el Usuario manifestó personalmente que la falta de solución del reclamo de pérdida de agua en vereda está causando una sensible baja en la presión del suministro del servicio público de agua potable en el abastecimiento y provisión de su domicilio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2.231/03, reglamentado por Decreto

Nº 3.289/04, y la Ley nº 14.745; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" - Resolución nº 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 60253 formulado por el Usuario Juan José PAVÓN y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar y ejecutar todas las tareas necesarias para solucionar la pérdida de agua en vereda, que produce bajo presión de suministro de agua potable, en el domicilio sito en calle 14 nº 2247, esquina calle 78, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Juan José PAVÓN en su domicilio de calle 14 nº 2247, esquina calle 78, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbran, Director Presidente. Daniel Rodil, Director Vicepresidente. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal. Mario R. García, Director Vocal.

C.C. 9.592

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución Nº 118/17

La Plata, 24 de julio de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, y reglamentado por Decreto Nº 3.289/04; la Ley nº 14.745; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" (Resolución ORAB nº 29/2002), el presente Expediente nº 2430-6604/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo Ocaba nº 60860 efectuado por la Señora María Cristina FUKELMAN con domicilio en calle 144, entre calles 45 y 46, de la Ciudad de La Plata;

Que la Usuaría solicitó ante el prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" mediante nº de Operación 02-7959824, con fecha 19 de abril del año 2017, la conexión del servicio público de agua potable y desagües cloacales, con respecto al bien inmueble ubicado el domicilio anteriormente mencionado, Unidad de Facturación ante "ABSA" nº 000207690;

Que, además, la Usuaría ha formulado los reclamos nº 2265480/01/02;

Que a fs. 5 consta copia de Nota Ocaba nº 796/2017 cursada al concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" el día 28 de junio de 2017, sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de la documental citada y aportada por la Usuaría María Cristina FUKELMAN resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del SERVICIO u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el REGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán,

asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del REGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, EL PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del REGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión";

Que, en función de la normativa citada, se entiende que el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida de agua potable y desagües cloacales que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en calle 144, entre calles 45 y 46, de la Ciudad de La Plata;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del Reglamento del Usuario del servicio de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario "ABSA" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable y desagües cloacales que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en calle 144, entre las calles 45 y 46, en favor de la Usuaría reclamante;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, reglamentado por Decreto Nº 3.289/04 y la Ley nº 14.745; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" (Resolución ORAB nº 29/2002);

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 60860 formulado por la Usuaría María Cristina FUKELMAN con domicilio en calle 144, entre las calles 45 y 46, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable y desagües cloacales al inmueble sito en la dirección indicada por el presente; sin perjuicio de los derechos que le correspondan de cobro del cargo de conexión.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a reconocer a favor de la Usuaría María Cristina FUKELMAN, el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB nº 29/02)".

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a María Cristina FUKELMAN en el domicilio sito en calle 32 nº 996 de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbran, Director Presidente. Daniel Rodil, Director Vicepresidente. Oscar Salvador Quinto, Director Vocal. Mario R. García, Director Vocal.

C.C. 9.593

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución Nº 119/17

La Plata, 24 de julio de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, y reglamentado por Decreto nº 3.289/04, la Ley nº 14.745; el Contrato de concesión aplicable al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" en la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB nº 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6555/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando

el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se generan con la presentación del Director General de la Dirección General de Hidráulica de la Municipalidad de La Plata, a los efectos de poner en conocimiento del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires la presentación realizada por los Vecinos del Barrio "Las Rosas" de Melchor Romero, Partido de La Plata en relación con la problemática de los servicios de agua potable y desagües cloacales;

Que, en ese marco los vecinos, peticionan se complementen las obras y se realice la regularización del sistema de agua potable, así como también la instalación del servicio de desagües cloacales;

Que por Resolución Ocaba n° 106/2017 se intimó al concesionario "ABSA" a dar respuesta, en el plazo de diez (10) días, al requerimiento que oportunamente se había efectuado mediante Notas Ocaba n° 389/2017 y n° 471/2017, las cuales fueran notificadas los días 24 de febrero de 2017 y 23 de marzo del corriente año, respectivamente;

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha producido respuesta alguna y, en consecuencia no ha dado cumplimiento con la Resolución Ocaba n° 106/2017;

Que, así entonces, corresponderá reiterar la intimación a producir respuesta bajo apercibimiento de considerar una falta de colaboración con el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, en los términos de lo normado por el Numeral 4.2 del Contrato de Concesión que le resulta aplicable, conforme Decreto n° 517/02 y la Ley n° 12.989;

Que es obligación de ese concesionario cooperar con el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires de forma tal de posibilitar el cumplimiento de las funciones que fueran atribuidas conforme el Marco Regulatorio Provincial, artículo 88 sigs. y concs.;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, la Ley n° 14.745; el Contrato de concesión aplicable al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" en la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "ABSA" a dar respuesta, en el plazo de cinco (5) días de recepcionada la presente, a la intimación dispuesta por Resolución Ocaba n° 106/2017.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el incumplimiento de la presente configurará una falta de colaboración en los términos de lo normado por el Numeral 4.2 del Contrato de Concesión que resulta aplicable a ese Prestador.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbran, Director Presidente. **Daniel Rodil**, Director Vicepresidente. **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal. **Mario R. García**, Director Vocal.

C.C. 9.594

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-193-E-GDEBA-MDSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes, 7 de agosto de 2017

Referencia: 61704-2657-17 RESOLUCIÓN DEFINITIVA
ADQUISICIÓN LECHE EN POLVO

VISTO la Ley N° 14.853, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, los Decretos N° 592/16, N° 53/17E y el expediente N° 21704-2657/17, Cuerpos I a IV, por el cual tramita la aprobación de la Contratación N° 08/17 -Compra Superior- con el fin de lograr la provisión, logística y distribución de dos millones quinientos mil kilogramos (\$2.500.000 kg.) de leche en

polvo, en el marco del Programa "Vaso de Leche por Día", a requerimiento de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que sin perjuicio de los beneficios operados en el sistema total de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, desde la sanción de la citada Ley, por Decreto N° 53/17E ha sido prorrogada su vigencia en virtud de verificarse que las causales que justificaron su sanción no han cesado;

Que por Resolución N° 784 de fecha 17 de mayo de 2017, obrante a fojas 27/38, se autorizaron y aprobaron las Bases de la Contratación N° 08/17 -Compra Superior-, con el fin de lograr la provisión, logística y distribución referida en el visto, con un plazo de entrega dentro de los sesenta (60) días desde el perfeccionamiento del contrato, admitiéndose entregas parciales realizadas a requerimiento de este Ministerio a partir de recibida la Orden de Compra pertinente;

Que a fojas 41/53, se adjuntan constancias de publicación en el sitio web principal de la Provincia, publicación en el Boletín Oficial y comprobante de invitaciones libradas a diversas firmas del ramo, así como también invitaciones cursadas a Cámaras Empresariales y a Asesoría General de Gobierno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 inciso h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 592/16;

Que a fojas 56/58 lucen constancias de retiro de Bases de Contratación y constitución de domicilio de tres (3) firmas del rubro;

Que a fojas 59, obra Acta de Apertura realizada el día 31 de mayo de 2017, de la cual surge la presentación de dos (2) propuestas de las firmas: NUTRIVITA S.A. y MASTELLONE HNOS. S.A.;

Que a fojas 769, luce Acta de Muestras, de la cual surge que se recibieron muestras de las firmas precitadas;

Que a fojas 770/782, se agregan constancias de entrega de muestras de las firmas MASTELLONE HNOS. S.A. y NUTRIVITA S.A., como así también copias Certificadas y Legalizadas por el Registro Provincial de Establecimientos y el Registro Nacional de Establecimientos, conforme el Punto 18.8 Muestras de las Bases de Contratación que rigen la presente;

Que a fojas 785 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que a fojas 786/787, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña Formularios Electrónicos A-404W de las firmas presentadas, dando cumplimiento a lo normado por el artículo 4º de la Resolución Normativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires N° 050/11, de donde surge que las firmas presentadas no registran incumplimientos a la fecha de emisión;

Que a fojas 789/790, atento a observarse errores subsanables en la propuesta, la Comisión Asesora de Preadjudicación solicita a la firma NUTRIVITA S.A. documentación detallada, la que es agregada en tiempo y forma a fojas 791/820;

Que a fojas 821/822, la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Acta N° 17/17 mediante la cual aconseja preadjudicar bajo los términos del artículo 15 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16, en razón de considerarse cumplidas las exigencias establecidas por las bases de la presente contratación y todo bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician el presente llamado a la firma NUTRIVITA S.A. los Renglones N° 2: ciento cincuenta mil kilogramos (150.000 kg.). Provisión, logística y distribución de leche entera en polvo con destino al depósito de este Ministerio ubicado en la localidad de Tolosa, marca Cotapa RNE N° 025/080000302-3-7 y RNPA N° 025/080000302-3-7/036, a un precio unitario de pesos cien con cincuenta centavos (\$100,50), precio total pesos quince millones setenta y cinco mil (\$15.075.000,00) y Renglón N° 3: ciento cincuenta mil kilogramos (150.000 kg.). Provisión, logística y distribución de leche entera en polvo con destino al depósito de este Ministerio ubicado en la localidad de Mercedes, marca Cortasa RNE N° 21-106646 y RNPA N°21-088342, a un precio unitario de pesos cien con cincuenta centavos (\$100,50), precio total pesos quince millones setenta y cinco mil (\$15.075.000,00), ascendiendo a la suma de pesos treinta millones ciento cincuenta mil (\$30.150.000,00) y a la firma MASTELLONE HNOS. S.A. el Renglón N° 1: dos millones doscientos mil kilogramos (2.200.000 kg.). Provisión, logística y distribución de leche

entera en polvo con destino final a distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires, marca Martona RNE N° 02-300008 y RNPA N° 02-597824, a un precio unitario de pesos ciento dos con setenta centavos (\$102,70), precio total pesos doscientos veinticinco millones novecientos cuarenta mil (\$225.940.000,00), ascendiendo la presente contratación a la suma total de pesos doscientos cincuenta y seis millones noventa mil (\$256.090.000,00);

Que a su vez, la precitada Comisión, notifica a la firma NUTRIVITA S.A., que deberá regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores de la provincia de Buenos Aires, previa adjudicación definitiva;

Que a fojas 823/824, obran constancias de notificaciones a las firmas que presentaron cotización;

Que a fojas 826, toma intervención la Subsecretaría Técnico Administrativa, propiciando la prosecución del trámite;

Que a fojas 827, la Dirección Técnica, Administrativa y Contable acompaña el comprobante de contabilización preventivo - Ajuste del gasto, Ejercicio 2017;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación correspondiente;

Que a fojas 831/836 ha tomado vista Fiscalía de Estado, a fojas 841 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y a fojas 846 informado Contaduría General de la Provincia conforme lo dispuesto por el artículo 5, inciso g) de la Ley N° 14.815;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.853 y N° 14.815, y de conformidad con lo normado en el artículo 20 y concordantes del Decreto N° 592/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación N° 08/17 -Compra Superior-, autorizada por Resolución N° 784 de fecha 17 de mayo de 2017, con el fin de lograr la provisión, logística y distribución de dos millones quinientos mil kilogramos (\$2.500.000 kg.) de leche en polvo, en el marco del Programa "Vaso de Leche por Día", a requerimiento de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, con un plazo de entrega dentro de los sesenta (60) días desde el perfeccionamiento del contrato, admitiéndose entregas parciales realizadas a requerimiento de este Ministerio a partir de recibida la Orden de Compra pertinente, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, todo bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente contratación.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la contratación aprobada por el artículo 1º, a la firma NUTRIVITA S.A. los Renglones N° 2: ciento cincuenta mil kilogramos (150.000 kg.). Provisión, logística y distribución de leche entera en polvo con destino al depósito de este Ministerio ubicado en la localidad de Tolosa, marca Cotapa RNE N° 025/080000302-3-7 y RNPA N° 025/080000302-3-7/036, a un precio unitario de pesos cien con cincuenta centavos (\$100,50), precio total pesos quince millones setenta y cinco mil (\$15.075.000,00) y Renglón N° 3: ciento cincuenta mil kilogramos (150.000 kg.). Provisión, logística y distribución de leche entera en polvo con destino al depósito de este Ministerio ubicado en la localidad de Mercedes, marca Corlasa RNE N° 21-106646 y RNPA N°21-088342, a un precio unitario de pesos cien con cincuenta centavos (\$100,50), precio total pesos quince millones setenta y cinco mil (\$15.075.000,00), ascendiendo a la suma de pesos treinta millones ciento cincuenta mil (\$30.150.000,00) y a la firma MASTELLONE HNOS. S.A. el Renglón N° 1: dos millones doscientos mil kilogramos (2.200.000 kg.). Provisión, logística y distribución de leche entera en polvo con destino final a distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires, marca Martona RNE N° 02300008 y RNPA N° 02-597824, a un precio unitario de pesos ciento dos con setenta centavos (\$102,70), precio total pesos doscientos veinticinco millones novecientos cuarenta mil (\$225.940.000,00), ascendiendo la presente contratación a la suma total de pesos doscientos cincuenta y seis millones noventa mil (\$256.090.000,00).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 -PRG 1 - Subprograma 3 AES 3 - Finalidad 3 Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 5 - Subprincipal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99. Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y seis millones noventa mil (\$256.090.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dar cumplimiento con las pautas de publicación dispuestas en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano

Ministro
Ministerio de Desarrollo Social
C.C. 9.627

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-291-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 8 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-437.199/16

VISTO que por expediente N° 21.100-437.199/16 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial Quilmes, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de NICOLÁS EZEQUIEL CEJAS (IPP N° 13-00-022510-14/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 2, 5 y 6), que el día 31 de agosto de 2016, entre las 03:00 y 4:00 horas, en intersecciones de la calle 817 s/n y 822 manzana 8 lote 7, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, en circunstancias que se investigan, resultó víctima NICOLÁS EZEQUIEL CEJAS a raíz de un disparo de arma de fuego;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (tareas de campo, pericias de rastro y fotografías, escuchas telefónicas, declaraciones testimoniales), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 9);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de NICOLÁS EZEQUIEL CEJAS, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Quilmes o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar

donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de NICOLÁS EZEQUIEL CEJAS, cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-01700955-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2017-01700955-GDEBA-MSGP) a la Subsecretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA



HOMICIDIO DE NICOLÁS EZEQUIEL CEJAS

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de NICOLÁS EZEQUIEL CEJAS, DNI N° 38.678.957 de contextura física delgada, de 1.68 metros de altura aproximadamente, tez trigueña, pelo negro corto, hijo de Gladys Ruiz Pereyra y Oscar Nicolás Cejas, quien el día 31 de agosto de 2016, entre las 03:00 y 4:00 horas, en calle 817 s/n y 822 manzana 8 lote 7, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, resultara víctima de un disparo de arma de fuego.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-00-22510-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Yrigoyen N° 475, Quilmes, teléfono 011-4350-9674 y 011-4350-9675), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 9.634

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-290-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 8 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-644.963/17 y su agregado N° 21.100-687.802/17

VISTO que por expediente N° 21.100-644.963/17 y su agregado N° 21.100-687.802/17, tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Zárate-Campana, dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura de los prófugos DANIEL OMAR CARDOZO BUSTAMANTE y CARLOS ALBERTO MARO, ordenada por cometer robo doblemente calificado por haberse cometido en lugar poblado y en banda, y mediante el uso de arma blanca en concurso ideal con homicidio agravado criminis causae y homicidio agravado criminis causae en grado de tentativa (IPP N° PP-18-00-004242-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 1/4 del expediente N° 21.100-687.802/17), que pesa orden de captura sobre

DANIEL OMAR CARDOZO BUSTAMANTE y CARLOS ALBERTO MARO, al encontrarse imputados por los hechos acaecidos el día 12 de agosto del año 2016, siendo aproximadamente las 15:45 horas, ocasión en la cual, Daniel Omar Cardozo Bustamante se presentó junto a Juan Emilio Bouchard, Carlos Alberto Maro y Jorge Daniel Alfaro, en las inmediaciones del domicilio ubicado en calle San Lorenzo N° 443 de la localidad de Belén Escobar, partido homónimo, provincia de Buenos Aires; acto seguido Cardozo y Bouchard tocan la puerta de dicho domicilio identificándose como personal policial. Una vez dentro del domicilio redujeron a quienes se hallaban en la finca: Francisco Giuggia y Martín y Tomás Scaldaffero y comenzaron a preguntarles sobre la existencia de una caja de seguridad y de armas de fuego, con el fin de apoderarse ilegítimamente de ellos, al mismo tiempo que simulaban empuñar en sus ropas armas de fuego. En forma simultánea, ingresa al domicilio Alfaro y logran apoderarse del celular perteneciente a Francisco; mientras que en las inmediaciones del lugar permanecía Maro a bordo de un vehículo automotor con fines de asegurar la fuga o advertir presencia de terceros. En un momento de descuido de los sujetos activos, logra huir del lugar Tomás Scaldaffero en busca de auxilio y ante esta situación Alfaro, Cardozo y Bouchard intentan huir del lugar, siendo este último retenido en el patio por Martín Scaldaffero, acción a la cual se suma su padre, Gerardo, quien fue advertido de esta situación. Ante esto, Cardozo, quien había tomado una cuchilla del domicilio y con el fin de liberar a su compañero, agrede físicamente asistiendo puñaladas con claras intenciones de causarle la muerte a Martín y Gerardo Scaldaffero, ocasionándole a Gerardo herida cortante en zona lumbar y a Martín herida que le causó un trauma toraco-abdominal, que horas después, desencadenó su muerte. Finalmente Cardozo, Alfaro, Bouchard y Maro logran huir en el vehículo en el cual se movilizaban;

Que teniendo en cuenta las medidas investigativas (allanamientos en varios domicilios, entre otras), se encuentran detenidos Bouchard y Alfaro, pero no se ha podido dar con el paradero de DANIEL OMAR CARDOZO BUSTAMANTE Y CARLOS ALBERTO MARO, razón por la cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que conlleven a la captura de los prófugos DANIEL OMAR CARDOZO BUSTAMANTE y CARLOS ALBERTO MARO, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 7);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Zárate-Campana o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura de los prófugos DANIEL OMAR CARDOZO BUSTAMANTE y CARLOS ALBERTO MARO (IPP N° PP-18-00-004242-16/00), cuyos datos personales y circunstancias obran en los Anexos I (IF-2017-01700652-GDEBA-MSGP) y II (IF-2017-01700676-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los

distintos Departamentos Judiciales de la Provincia y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de Departamento Judicial Zárate - Campana, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con sus Anexos a la Subsecretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Belén de Escobar, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Zárate - Campana. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministro de Seguridad

ANEXO I

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



DANIEL OMAR CARDOZO BUSTAMANTE

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que conlleven a la captura del prófugo DANIEL OMAR CARDOZO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 23.998.212, argentino, nacido el día 26 de mayo de 1974, de 43 años de edad, hijo de Pedro Celestino Cardozo y Isabel Ramona Bustamante, con último domicilio conocido en José María Gutiérrez N° 1023, de la localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, sobre quien pesa orden de captura, al encontrarse imputado por los hechos acaecidos el día 12 de agosto del año 2016, siendo aproximadamente las 15:45 horas, ocasión en la cual, Daniel Omar Cardozo Bustamante se presentó junto a Juan Emilio Bouchard, Carlos Alberto Maro y Jorge Daniel Alfaro, en las inmediaciones del domicilio ubicado en calle San Lorenzo N° 443 de la localidad de Belén Escobar, partido homónimo, provincia de Buenos Aires; acto seguido Cardozo y Bouchard tocan la puerta de dicho domicilio identificándose como personal policial. Una vez dentro del domicilio redujeron a quienes se hallaban en la finca: Francisco Giuggia y Martín y Tomás Scaldaffero y comenzaron a preguntarles sobre la existencia de una caja de seguridad y de armas de fuego, con el fin de apoderarse ilegítimamente de ellos, al mismo tiempo que simulaban empuñar en sus ropas armas de fuego. En forma simultánea, ingresa al domicilio Alfaro y logran apoderarse del celular perteneciente a Francisco; mientras que en las inmediaciones del lugar permanecía Maro a bordo de un vehículo automotor con fines de asegurar la fuga o advertir presencia de terceros. En un momento de descuido de los sujetos activos, logra huir del lugar Tomás Scaldaffero en busca de auxilio y ante esta situación Alfaro, Cardozo y Bouchard intentan huir del lugar, siendo este último retenido en el patio por Martín Scaldaffero, acción a la cual se suma su padre, Gerardo, quien

fue advertido de esta situación. Ante esto, Cardozo, quien había tomado una cuchilla del domicilio y con el fin de liberar a su compañero, agrede físicamente asestándole puñaladas con claras intenciones de causarle la muerte a Martín y Gerardo Scaldaffero, ocasionándole a Gerardo herida cortante en zona lumbar y a Martín herida que le causó un trauma toraco-abdominal, que horas después, desencadenó su muerte. Finalmente Cardozo, Alfaro, Bouchard y Maro logran huir en el vehículo en el cual se movilizaban.

La orden de captura ha sido dictada al ser considerado autor por los delitos de robo doblemente calificado por haberse cometido en lugar poblado y en banda y mediante el uso de arma blanca en concurso ideal con homicidio agravado criminis causae y homicidio agravado causae en grado de tentativa.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de Departamento Judicial Zárate - Campana (IPP N° PP-18-00-004242-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de Departamento Judicial Zárate - Campana (sita en calle Boulevard Sarmiento N° 414 primer piso, de Campana, teléfono 03489- 464509) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO II

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
CARLOS ALBERTO MARO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que conlleven a la captura del prófugo CARLOS ALBERTO MARO, D.N.I. N° 22.241.530, argentino, nacido el día 27 de octubre de 1971, de 45 años de edad, hijo de Ana Delmira Alegre y Manuel Humberto, con último domicilio conocido en calle Juana Manuela Gorriti N° 369, de localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires; sobre quien pesa orden de captura, al encontrarse imputado por los hechos acaecidos el día 12 de agosto del año 2016, siendo aproximadamente las 15:45 horas, ocasión en la cual, Daniel Omar Cardozo Bustamante se presentó junto a Juan Emilio Bouchard, Carlos Alberto Maro y Jorge Daniel Alfaro, en las inmediaciones del domicilio ubicado en calle San Lorenzo N° 443 de la localidad de Belén Escobar, partido homónimo, provincia de Buenos Aires; acto seguido Cardozo y Bouchard tocan la puerta de dicho domicilio identificándose como personal policial. Una vez dentro del domicilio redujeron a quienes se hallaban en la finca: Francisco Giuggia y Martín y Tomás Scaldaffero y comenzaron a preguntarles sobre la existencia de una caja de seguridad y de armas de fuego, con el fin de apoderarse ilegítimamente de ellos, al mismo tiempo que simulaban empuñar en sus ropas armas de fuego. En forma simultánea, ingresa al domicilio Alfaro y logran apoderarse del celular

perteneciente a Francisco; mientras que en las inmediaciones del lugar permanecía Maro a bordo de un vehículo automotor con fines de asegurar la fuga o advertir presencia de terceros. En un momento de descuido de los sujetos activos, logra huir del lugar Tomás Scaldaffero en busca de auxilio y ante esta situación Alfaro, Cardozo y Bouchard intentan huir del lugar, siendo este último retenido en el patio por Martín Scaldaffero, acción a la cual se suma su padre, Gerardo, quien fue advertido de esta situación. Ante esto, Cardozo, quien había tomado una cuchilla del domicilio y con el fin de liberar a su compañero, agrede físicamente asestándole puñaladas con claras intenciones de causarle la muerte a Martín y Gerardo Scaldaffero, ocasionándole a Gerardo herida cortante en zona lumbar y a Martín herida que le causó un trauma toraco-abdominal, que horas después, desencadenó su muerte. Finalmente Cardozo, Alfaro, Bouchard y Maro logran huir en el vehículo en el cual se movilizaban.

La orden de captura ha sido dictada al ser considerado autor por los delitos de robo doblemente calificado por haberse cometido en lugar poblado y en banda y mediante el uso de arma blanca en concurso ideal con homicidio agravado criminis causae y homicidio agravado causae en grado de tentativa

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de Departamento Judicial Zárate - Campana (IPP N° PP-18-00-004242-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de Departamento Judicial Zárate - Campana (sita en calle Boulevard Sarmiento N° 414 primer piso, de Campana, teléfono 03489- 464509) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 9.635

DISPOSICIONES

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LEGAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 10

La Plata, 4 de agosto de 2017.

VISTO el desarrollo de los servicios web con firma digital en el organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 286 prevé que la expresión escrita puede constar en cualquier soporte, siempre que su contenido sea representado con texto inteligible, aunque su lectura exija medios técnicos;

Que en lo que se refiere a la firma del acto jurídico, el artículo 288 del cuerpo legal referenciado establece que en los instrumentos generados por medios electrónicos, dicho requisito queda satisfecho si se utiliza una firma digital que asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento;

Que la Ley N° 25.506, a la que adhirió la Provincia de Buenos Aires por Ley N° 13.666, reconoce el empleo de la firma digital y su validez jurídica en las condiciones que establece;

Que, por su parte, el artículo 11 de la Ley N° 13.666 da eficacia a los documentos firmados digitalmente, conforme a los términos y bajo las condiciones habilitantes dispuestas por la norma en cuestión y las reglamentaciones vigentes;

Que en miras al cumplimiento de los objetivos propuestos por la Ley N° 14.828 que crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", resulta ineludible avanzar hacia la implementación de la firma digital, como así también en la prestación de servicios web, tendientes a optimizar el uso de los recursos públicos, facilitando y agilizando la tramitación de la documentación ingresada;

Que la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 721/16 de fecha 6 de septiembre de 2016, se expidió expresando que en la medida que resulten debidamente preservados los principios registrales, nada obstaría para que en el marco de las atribuciones previstas por los artículos 44, 53 y concordantes del Decreto N° 5.479/63, este organismo instrumente las acciones necesarias para avanzar en el uso de la firma

digital, adoptando las herramientas informáticas adecuadas que garanticen la seguridad jurídica en los servicios prestados;

Que, por su parte, el artículo 85 de la Ley N° 14.880 procedió a modificar el artículo 26 del Decreto Ley N° 11.643/63, incorporando la utilización de la firma digital en la nota de registración expedida en la documentación tramitada en el organismo;

Que a través de las Disposiciones Técnico Registrales N° 9/2010, 12/2010, 3/2013 y 5/2015 se aprobaron formularios y se habilitaron servicios web.

Que en este marco resulta necesario aprobar la utilización de la firma digital en el organismo;

Que de acuerdo al avance logrado en la implementación de herramientas informáticas, corresponde determinar los servicios que serán prestados mediante la utilización de la firma digital;

Que resulta propicio la prestación de determinados servicios de publicidad;

Que a tal fin deben modificarse las constancias de expedición de los servicios de publicidad intervenidos con firma digital;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22, 25 y 52 del Decreto Ley N° 11.643/63 y por los artículos 24, 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la utilización de la firma digital en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 2°. Habilitar a partir del 14 de agosto, los servicios web de usuarios individualizados en el portal institucional, con firma digital para usuarios suscriptos:

- a) Informe de Dominio- Folio Real (752),
- b) Informe de Anotaciones Personales (753),
- c) Consulta de Dominio- Folio Real (754),
- d) Consulta Índice de Titulares (755).

ARTÍCULO 3°. Los servicios web en cuestión serán expedidos en formato electrónico con la correspondiente firma digital, los que tendrán los efectos y alcances establecidos en la Ley N° 17.801, Decreto Ley N° 11.643/63 y Decreto N° 5.479/65, publicitándose en los mismos la siguiente nota: "La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 24 del Decreto N° 5.479/65".

ARTÍCULO 4°. Los documentos expedidos contendrán la siguiente leyenda: "El presente documento fue expedido en formato digital y firmado digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, y Ley Provincial 13.666, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)", como así también las instrucciones para su verificación en la página web institucional.

ARTÍCULO 5°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento a los Colegios Profesionales interesados. Poner en conocimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

María de la Paz Dessy
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires
C.C. 9.685

El plazo de construcción es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación de FONPLATA titulada "Política para la adquisición de bienes y servicios y para la contratación de consultores y firmas consultoras por los prestatarios y beneficiarios de FONPLATA", y está abierta a todos los licitantes de países elegibles enunciados en la Sección III según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferente s elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen:

El volumen mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Adjudicatario deberá ser de Pesos diecinueve millones ciento cuarenta mil (\$ 19.140.000,00).

El Volumen Anual de Trabajos de Construcción del Licitante en alguno de los últimos 15 (quince) años, obtenido de lo prescripto en la subcláusula 5.3.b de la Hoja de Datos de la Licitación, deberá ser mayor que el siguiente Volumen Anual de Trabajos de Construcción Exigido: Pesos ciento treinta y siete millones setecientos sesenta mil (\$ 137.760.000,00)

Se deberá verificar que el VAD sea mayor o igual a noventa y un millones ochocientos cuarenta mil (\$ 91.840.000,00).

La experiencia en la construcción será de por lo menos tres (3) obras similares, es decir a aquellas obras de construcción de puentes que tengan como mínimo dos tramos de 21 metros de luz por tramo, con pilotes como sistema de fundación y con vigas de hormigón postesado.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar el día 6 de octubre de 2017 a las 11:30 hs. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. del día 6 de octubre de 2017.

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de oferta", por el monto de Pesos novecientos dieciocho mil cuatrocientos (\$ 918.400,00)

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.).

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, oficina 615, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160.

Correo electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 a 15.00 página web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/fonplata.php

C.C. 9.569 / ago. 15 v. ago. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Internacional N° 1/17

POR 6 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca. Préstamo CAF 9088.

Localidades: Pedro Luro, Hilario Ascasubi, Mayor Buratovich, Teniente Origone, Argerich, Médanos, Juan Cousté – Partido: Villarino; General Cerri, Ingeniero White, Bahía Blanca – Partido: Bahía Blanca; Punta Alta - Partido: Coronel Rosales.

Apertura: Salón de Actos, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 – PB.B., el día 15 de septiembre de 2017 a las 12:00hs

Presupuesto Oficial: (\$5.627.610.565,99.-). Con un anticipo del diez por ciento (10%)

Plazo: 1095 días corridos

N° de expediente: 2400-3974/2017

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de septiembre de 2017 a las 11:30hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

LICITACIONES

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Licitación Pública Internacional N° 2/17

POR 5 DÍAS - Programa de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires Préstamo N° ARG 17/2006 .

LPI 2/17: "Puente en Avenida 520 (RP N° 13) sobre Arroyo El Gato"

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de "Puente en Avenida 520 (RP N° 13) sobre Arroyo El Gato".

2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución del "Puente en Avenida 520 (RP N° 13) sobre Arroyo El Gato".

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/encurso.php o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

C.C. 9.571 / ago. 15 v. ago. 22

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM - 4395

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4395, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Lay Out y Ampliación" en el edificio sede de la Sucursal Juan Couste (Bahía Blanca - Bs. As.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 4/09/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Juan Couste (Bahía Blanca - Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo estimado: \$ 4.872.471,00 más IVA.

L.P. 23.602 / ago. 17 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 16/17

POR 2 DÍAS - "Adquisición de equipos de digitalización para salud".

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de septiembre de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El pliego de bases y condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 11 de agosto de 2017 todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Presupuesto Oficial: \$ 2.440.000,00.

L.P. 23.584 / ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 49/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2017 - Expte. N° 4059-4023/2017.

Objeto: Concesión y Explotación Comercial de Panadería en el Paseo de Compras "Camino de los Navegantes", sito en el Parque Natural "Laguna de Gómez".

Plazo de concesión: Tres (03) años.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día jueves diecisiete (17) de agosto de 2017, hasta el día viernes primero (1°) de septiembre de 2017 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Internos: 323/249.

Valor del Pliego: Pesos: Quinientos (\$ 500,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día lunes cuatro (4) de septiembre de 2017, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad Junín (B).

C.C. 9.599 / ago. 17 v. ago. 22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/17

POR 15 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor del Patio" - Facultad de Trabajo Social de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 28 de septiembre de 2017 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 63 y 9 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 58/100 (\$ 2.049.984,58).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 13 de septiembre de 2017.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 13 de septiembre de 2017.

Precio del legajo: Pesos dos mil cincuenta con 00/100 (\$ 2.050,00).

Tel.: 422-7479/422-7128.

@presi.unlp.edu - www.unlp.edu.ar

C.C. 9.600 / ago. 17 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 48/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Provisión de bolsas oxibiodegradables."

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 5 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:30 hasta el 1° de septiembre de 2017.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:30 hasta el 1° de septiembre de 2017.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos 00/100).

"Es indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro".

Dirección de Compras.

C.C. 9.603 / ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 22/17

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0145/2017.

Decreto de llamado N° 3.026/2017.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 22/2017, Expediente N° 4065-0145/2017 para la "Contratación del servicio de monitoreo por video y control de acceso vehicular".

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 16 de agosto de 2017 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gov.ar o ccuadrado@lincoln.gov.ar.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ciento treinta y tres con 00/100 (\$ 5.133,00).

Estimado Oficial: Pesos cinco millones ciento treinta y tres mil cincuenta y siete con 00/100 (\$ 5.133.057,00).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día 29 de agosto de 2017.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta las 8:30 del jueves 7 de septiembre de 2017. -

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 7 de septiembre de 2017 a las 9:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 9.609 / ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 174/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Demolición de edificio existente y construcción de Jardín Municipal N° 5 - La Casita de Caramelo- sito en Chiclana 451 de la Localidad de La Tablada.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 11 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.527.- (Son pesos cinco mil quinientos veintisiete).

Expediente N°: 01092/INT/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras,
 Departamento Llamados.

C.C. 9.611 / ago. 17 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 175/17

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de equipos de radiología.
 Fecha Apertura: 4 de septiembre de 2017, a las 9:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 2.190. (Son pesos dos mil ciento noventa).
 Expediente N°: 07627/Int/17
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras,
 Departamento Llamados.

C.C. 9.612 / ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 176/17

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de medicamentos (Amiodarona, ranitidina, etc.)
 Fecha Apertura: 5 de septiembre de 2017, a las 9:00 horas.
 Valor del Pliego: \$ 2.934. (Son pesos dos mil novecientos treinta y cuatro).
 Expediente N°: 07630/Int/17.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
 Dirección de Compras,
 Departamento Llamados.

C.C. 9.613 / ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 34-01-17 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expte N° 10.114-2017. "Construcción espacio nido Barrio La Movediza".
 Presupuesto Oficial: \$ 6.635.700,00.
 Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 25/08/2017 inclusive.
 Recepción de ofertas: hasta el 1°/09/2017 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.
 Apertura de Ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir 1°/09/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 6.650,00.

C.C. 9.614 / ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 31-01-17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte N° 08647-2017. "Construcción de Escuela Municipal de Idiomas".
 Presupuesto Oficial: \$ 6.776.000,00.
 Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 22/08/2017 inclusive.
 Recepción de ofertas: hasta el 29/08/2017 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.
 Apertura de Ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir 29/08/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 11:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 6.800,00.

C.C. 9.615 / ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 4/17

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición de un Tomógrafo.
 Características: Tomógrafo de 16 cortes, nuevo, sin uso y con su última versión de fabricación. Bomba de infusión para realización de estudios

contrastados. Tablero electrónico. Consola y sistema operativo. Software para procesamiento de imágenes (última versión). Wordstation.

Decreto N° 1.031/17. Expediente N° 1.582/17.

Apertura de propuestas: 1° de septiembre de 2017.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Pringles, 10 horas.

Adquisición de Pliegos de bases y condiciones: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Pringles.

Valor del Pliego: \$ 66.000 (Pesos sesenta y seis mil).

Presentación de propuestas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo e/ 5 y 6, lunes a viernes de 7 a 13 horas, Fax (02922) 462021, Tel. (02922) 466166, Internos 47 o 64, e-mail compras@coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$ 6.600.000,00 (Pesos seis millones seiscientos mil).

C.C. 9.618 / ago. 17 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 7/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 784/17. Decreto N° 1.117/17.

Motivo: Otorgamiento de permiso de uso de carácter precario y a título oneroso de las franjas adyacentes a los caminos integrantes de la red vial municipal de este Partido de Rojas y a las rutas y/o caminos componentes a la red vial provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquinas (2° Llamado).

Valor del Pliego: \$ 650.

Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina de Compras, desde 17/08/2017 hasta el 30/08/2017, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Propuestas: El día 1°/09/2017, hasta las 11:00 en la Oficina de Compras.

Aperturas de Propuestas: El día 1°/09/2017, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

C.C. 9.619 / ago. 17 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 11/17

POR 2 DÍAS - Convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones al Anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones.

- Servicio de instalación, configuración, puesta en producción, soporte de segundo nivel, mantenimiento preventivo y correctivo, y capacitación para la implementación de una plataforma de colaboración (Comunicaciones Unificadas) destinado a brindar servicios de comunicación en edificios de la Administración Pública Provincial.

Expediente: 27000-363/17

Licitación Pública N° 11/17

Acto administrativo que aprueba la convocatoria: RESOL-2017-28-E-GDEBA-SSCAMJGM

Difusión Anteproyecto: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Recepción de observaciones y sugerencias: mriojefatura@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar indicando en el asunto: "Licitación Pública N° 11/17 MJGM".

C.C. 9.677 / ago. 17 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - N° 25/17

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - N° 25/17 para contratar el servicio de limpieza destinado a distintos edificios del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Dolores, calle Marquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de agosto del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Exp. 3003-1274/17.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 9.643

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

Licitación Pública Internacional N° 8/17

POR 1 DÍA - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Proyecto ARG/15/008 "Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)"

"Discover de Aplicaciones"

El Proyecto PNUD ARG/15/008 "Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)", Llama a Licitación Pública Internacional N° 08/17 para adquirir un Discover de Aplicaciones.

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 20 de setiembre de 2017, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 20 de setiembre de 2017, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-221-429-4522, a partir del día 18 de agosto de 2017 en el horario de 10 a 17. El Pliego se puede obtener en www.arba.gov.ar/ www.undp.org.ar.

C.C. 9.631

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 50/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento semi integral y trabajos en los equipos de transporte vertical instalados en los inmuebles ocupados por Dependencias de la Suprema Corte de Justicia del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1277/16.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 9.644 / ago. 18 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 35/17

POR 2 DÍAS - Expediente: 10750-S-2017. Objeto: "Centro de rehabilitación psicofísica Pichón Riviere - Etapa 2".

Fecha y hora de Apertura: 14 de septiembre 2017- 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 27.410,85 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos diez con 85/100).

Presupuesto Oficial: \$ 27.410.809,58 (Veintisiete millones cuatrocientos diez mil ochocientos nueve con 58/100).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2do. Piso - Edificio Municipal - Belgrano N° 3747 - Gral. San Martín - Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de 9:00 hasta 15:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 9.645 / ago. 18 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 4/17, Expte. 267 Año 2017, para el servicio de alojamiento destinado a los Juegos Nacionales Evita 2017.

Presupuesto oficial: \$ 5.829.310,00.

Garantía de oferta: \$ 58.293,10.

Valor del Pliego: \$ 594,00.

Fecha de apertura: 11 de setiembre de 2017 a las 10:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n° (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 9.646 / ago. 18 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 36/17

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 36/17 para la contratación del servicio de Limpieza de Edificios Municipales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.732.000,00. (Pesos tres millones setecientos treinta y dos mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 7/09/2017.

Hora: 11:00.

Expediente N° 4133-2017-0002668-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos tres mil setecientos treinta y dos con 00/100 (\$ 3.732,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 29 y 30 de agosto.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2017.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 31 de agosto de 2017.

Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 9.647 / ago. 18 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 35/17

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 35/17 para la Adquisición de Nafta Súper Grado 3, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.999.978,24. (Pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho con 24/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 07/09/2017.

Hora: 10:00.

Expediente N° 4133-2017-0002636-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 29 y 30 de agosto.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de agosto de 2017.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 31 de agosto de 2017.

Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 9.648 / ago. 18 v. ago. 22

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

Licitación Pública Internacional N° 9/17

POR 1 DÍA - "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" Proyecto ARG/15/008 "Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)"

"Conector para la comunicación entre Adabas y Oracle".

El Proyecto PNUD ARG/15/008 "Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

(ARBA)", llama a Licitación Pública Internacional N° 9/17 para adquirir un Conector para la Comunicación entre Adabas y Oracle.

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 22 de setiembre de 2017, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 22 de setiembre de 2017, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta de pliego: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-221-429-4522, a partir del día 18 de agosto de 2017 en el horario de 10 a 17. El Pliego se puede obtener en www.arba.gov.ar/ www.undp.org.ar.

C.C. 9.650

Provincia de Buenos Aires FISCALIA DE ESTADO

Procedimiento Abreviado - Contratación Directa N° 7/17

POR 1 DÍA – Procedimiento Abreviado - Contratación Directa – (Artículo 18 inc. 1 Ley 13.981 y artículo 18 inc. 1. B. Decreto 1.300/2016).

Expediente: N° 5100-38188/2017.

Repartición: Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As.

Objeto: Servicio de emergencias y urgencias médicas para dependencias del Organismo.

Monto Presupuesto Estimado: Pesos seiscientos noventa y un mil doscientos (\$ 691.200,00)

Costo del pliego: sin valor

Retiro de pliegos y consultas: Dirección General de Administración, Avda. 1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. y en el sitio web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Email: clegalesfiscaliaestado@gmail.com

Presentación de ofertas: Lugar y Dirección: ídem Retiro de pliego y consultas.

Fecha y horario de apertura: 24/8/2017 – 11:00 hs.

C.C. 9.683

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Privada N° 4/17

POR 1 DÍA – Resolución N° 626/17. Expediente N° 2436-23419/17. Llámese a Licitación Privada para la adquisición de equipos para determinación de datos hidrométricos, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, al Pliego Tipo de Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial: www.gba.gov.ar/contrataciones.

Lugar donde pueden consultarse y retirarse los pliegos: En la División de Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, 3° piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, asimismo podrá obtenerse un ejemplar en el Sitio Web de la Provincia www.gba.gov.ar/contrataciones.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 28 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, 3° piso, de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.

C.C. 9.686

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 6/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Obras de acondicionamiento de Naves de Comercialización del Mercado Central de Bs. As. – Rubro Obra Civil-

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 8 de septiembre de 2017 a las 14:30 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5° Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 14:00 hs. del día 8 de septiembre de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Prov. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

L.P. 23.767 / ago. 18 v. ago. 23

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 9/17

POR 3 DÍAS - Objeto: Puesta en valor de las columnas y torres de iluminación del Mercado Central de Bs. As. – Rubro Construcción Civil y Pintura.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 7 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5° Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 7 de septiembre de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Prov. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

L.P. 23.768 / ago. 18 v. ago. 23

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Acondicionamiento de Naves de Comercialización del Mercado Central de Bs. As. –Rubro Pintura.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 8 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5° Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 8 de septiembre de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Prov. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000).

L.P. 23.769 / ago. 18 v. ago. 23

VARIOS

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Roque Esteban Acosta; Yamila Solange Acosta; Hernán Andrés Barale; Walter Javier Barrale; Leonardo Carlos Gómez y Sandra Inés Kaenel que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-225.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal). La Plata, de agosto de 2016. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaría.

C.C. 9.366 / ago. 14 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor César Gustavo Mateo; Carlos Alberto Rodríguez; Horacio Alfredo Curti y Juan Alberto Pate, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2017, en el Expediente N° 4-061.0-2015, Municipalidad de La Plata, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2017.... Resuelve:... Artículo Vigésimo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 11) segundo apartado 3.4) tercero apartados 6) y 7) y undécimo apartado 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Vigésimo Quinto: Declarar que los Sres. ...César Gustavo Mateo... Carlos Alberto Rodríguez...Horacio Alfredo Curti... alcanzados por las reservas dispuestas por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga... Artículo Trigésimo Tercero: Notificar a los Sres....César Gustavo Mateo... Carlos Alberto Rodríguez...Horacio Alfredo Curti... de las reservas dispuestas por el artículo vigésimo cuarto. Artículo Trigésimo Cuarto: Notificar a los Sres. César Gustavo Mateo... Carlos Alberto Rodríguez...Juan Alberto Pate...Horacio Alfredo Curti... de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo vigésimo sexto. Artículo Cuadragésimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Héctor Bartolomé Giocco (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Cecilia Rosaura Fernández (Vocal); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 08 de agosto de 2017. C.C. 9.365 / ago. 14 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Pablo Darío Poggio y Rodolfo Alberto Pirone que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2017, en el Expediente N° 4-061.0-2015 de la Municipalidad de La Plata estudio de cuentas del Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2017,... Resuelve: Artículo cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar un llamado de atención a..., Rodolfo Alberto Pirone,... y ... (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Quinto: Declarar que los Sres...., Rodolfo Alberto Pirone,... y ..., alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Trigésimo Segundo: Notificar a los Sres... Rodolfo Alberto Pirone,... y... de las sanciones que se les aplican por medio de los artículo cuarto y quinto. Artículo Trigésimo Tercero: Notificar a los Sres...., Rodolfo Alberto Pirone,... y..., de las reservas dispuestas por el artículo vigésimo cuarto. Artículo Trigésimo Cuarto: Notificar a los Sres...., Sr. Pablo Darío Poggio,..., de la formación del expediente especial dispuesto por el artículo vigésimo sexto. Artículo Cuadragésimo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de receptoría y procedimiento). La Plata, 02 de agosto de 2017. C.C. 9.368 / ago. 14 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Walter Javier Barale, Víctor Hugo Retamozo, Leonardo Carlos Gómez, Hernán Andrés Barale y Susana Elizabeth Moyano, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-121.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres de febrero por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giocco; Miguel O. Teilletchea. La Plata, 07 de agosto de 2017. Ricardo César Patat, Director General. C.C. 9.367 / ago. 14 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5)

días al señor Cristian Breitenstein, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 22 de junio de 2017, en el Expediente N° 1-343.0-2015, Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de junio de 2017.... Resuelve:... Artículo quinto: Excluir de aprobación la suma de \$ 500.000,00 y mantener la responsabilidad de los señores Cristian Breitenstein... conforme con lo indicado en el Considerando Cuarto. Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016 que retome la cuestión e informe al respecto... Artículo Octavo: Notificar a los señores Cristian Breitenstein... de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe de las multas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente... Artículo Décimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 304/2017 Firmado: Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat. La Plata, 03 de agosto de 2017. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaria. C.C. 9.369 / ago. 14 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Joel Antonio Zamuz, Mónica Elisabet Marquez, Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, Oscar Miguel Cervera, Yesica Mariana Vitasse y Anuncia Encarnación Álvarez, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 05 de abril de 2017, en el Expediente N° 4-308.0-2015, Municipalidad de Del Pilar – ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de abril de 2017.... Resuelve Artículo Vigésimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartado 1) , incisos 2), 3), 4), 5) y 6), octavo, apartados 9), 13) y 15) incisos 1) y 2) y noveno, apartados 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Vigésimo Primero: Declarar que los Sres... Joel Antonio Zamuz,... Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,... Oscar Miguel Cervera,...Anuncia Encarnación Álvarez,... Mónica Elisabet Marquez,...Yesica Mariana Vitasse..., alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Trigésimo: Notificar a los Sres....Joel Antonio Zamuz,...Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,...Oscar Miguel Cervera,...Anuncia Encarnación Álvarez,...Mónica Elisabet Marquez,...Yesica Mariana Vitasse,...de la reserva dispuesta por los artículos vigésimo y vigésimo primero. Artículo Trigésimo Octavo: Rubricar...Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 03 de agosto de 2017. C.C. 9.370 / ago. 14 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, hace saber que el día 16 de marzo de 2018 a las 11:00 hs. se procederá a la destrucción de 309 expedientes correspondientes a los legajos N° 47 a 65 de destrucción por Secretaría, comprendidos entre el año 1982 y el año 2002, pertenecientes a este Juzgado. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado sito en Brown y Colón 2° piso Morón por el término de veinte (20) días a los efectos dispuestos por los Arts. 120 y 121 del Ac. 3397/08. Morón, 17 de julio de 2017. Valeria Fernanda Sacaba, Secretaria. C.C. 9.563 / ago. 16 v. ago. 18

**Provincia de Buenos Aires
CÁMARA DE APELACION CIVIL Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**

POR 3 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a inscripción de profesionales de la Justicia, en los términos del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por Acuerdo 3229/05, para integrar la lista de designaciones de oficio para actuar ante los Órganos Jurisdiccionales Departamentales correspondientes a los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo, en el año 2018. Requisitos: deberá cumplimentarse con los requisitos ordenados en el artículo 5 (cinco) del Anexo I del Acuerdo 2728/96 de la S. C.B.A. modificado por el Acuerdo 3229/05. Fecha de inscripción: a partir del 1° al 30 de septiembre inclusive, del año 2017 (conf. Arts. 3 y 9 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05). Lugar: Excm. Cámara de Apelación en lo civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes sito en la calle Alvear 459/465, piso 3°, Quilmes. Días y horarios: lunes a viernes de 8.00 a 14:00 hs. Se recepcionarán únicamente las inscripciones de aquellos profesionales que no poseen órgano de colegiación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, debiendo en los demás casos inscribirse ante los Colegios y Consejos Profesionales respectivos (art. 4 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05)". Secretaría de Presidencia, Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 4 de agosto de 2017. Diego De Rosa, Secretario.

C.C. 9.565 / ago. 16 v. ago. 18

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-262365 caratulado "ALONSO DANIEL ERNESTO – MOISÉS ESTELLA MARIS (Esposa e Hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 1° de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.372 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282888 caratulado "RAMOS ROBERTO LUIS – GAMA NÉLIDA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.373 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-241589 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – PARTALACOVICH GISELA CAROLIAN (en representación de hijos) s/ Pensión", Expediente N° 2138-244286 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – OLLETA MYRIAM VIVIANA (Esposa) s/ Pensión, Expediente N° 2138-247971 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – PARTALACOVICH GISELA CAROLINA (Conviviente) s/ Pensión, Expediente N° 2138-250145 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – JASINSKAS MARQUEZ NÉLIDA LORENA (en representación de hijo menor) s/ Pensión y en expediente n° 2138-274731 caratulado "VALENZUELA RAMÓN ARSENIO – VALENZUELA JASINSKAS JOEL ALEXIS (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.374 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280785 caratulado "SANTILLÁN HUGO EULOGIO – CORONEL MANUELA CONCEPCIÓN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.375 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-269625 caratulado "GIMÉNEZ NORBERTO AVELINO – SOSA JULIA IRENE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.376/ ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-268701 caratulado "VERA JULIO – VERA ADÁN ANTONIO (Hijo Mayor Impedido) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.377 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-273760 caratulado "PROTTI RICARDO JOSÉ – ARCE LEONOR TOLENTINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.378 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-269472 caratulado "IPUCHE WALTER ALEJANDRO – ORTIZ MARÍA ALEJANDRA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.379 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-272949 caratulado "VERA MARCELO JAVIER – SALOMÓN MARIA EMILIA (Concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.380 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278446 caratulado "CREMONINI MARIO RAMÓN – GORDILLO CATALINA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.381 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281775 caratulado "GUTIÉRREZ HUGO ALFREDO - MORALES NELLY LUCÍA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.382 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281809 caratulado "SOLFERINO OSCAR GABRIEL - BASTONE LIDIA GRACIELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.383 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282242 caratulado "LARES JUAN CARLOS - VERDUGO ANA MARÍA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.384 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281206 caratulado "CATALDI JUAN CARLOS - SORRENTINO MARCELA FABIANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.385 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282084 caratulado "BRASSESCO DEMETRIO ANTONIO - LÓPEZ INÉS OFELIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.386 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281588 caratulado "STEMPELATO FRANCISCO - GIANELLO MARTA ETEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.387 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281339 caratulado "CONTRERAS FELIPE SANTIAGO - AMOR MARTA ÁNGELA (Esposa) s/ Pensión" a toda

persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.388 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281307 caratulado "GODOY GUILLERMO - LÓPEZ ALCIRA CRISTINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.389 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-271154 caratulado "PALACIOS JORGE - RUSSKI NANCY MARGARITA SARA (Concubina por sí y en representación de menor) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.390 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280793 caratulado "SEGOVIA JOSÉ RAMÓN MATÍAS - AQUINO CIPRIANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.391 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-267634 caratulado "GUTIÉRREZ RAÚL ADRIÁN - MARTIN ANDREA VIVIANA (Concubina) s/ Pensión" y por el expediente n° 2138-267648 caratulado "GUTIÉRREZ RAÚL ADRIÁN - GRIEGO ADRIANA ELIZABET (en representación de Martina y Camila Gutiérrez) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.392 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281575 caratulado "ROJAS VICENTE JOSÉ - CONSTANZA LIDIA IRMA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.393 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281968 caratulado "OCAMPO ELADIO CELESTINO - CASTILLO LUCILA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse

con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.394 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-273594 caratulado "JULIAN GENOVEVA - JULIAN SERGIO FARID (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.395 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281407 caratulado "SILVERO VÍCTOR MARCELO - GÓMEZ IRIS ZULEMA (Esposa e Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.396 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281338 caratulado "TOMAS OSVALDO ANTONIO - OJEDA NILDA ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.397 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281969 caratulado "CUEVA JOSÉ MANUEL - ROLDÁN ROSA DE JESÚS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.398 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-262004 caratulado MUÑOZ RODOLFO FABIÁN - SABIO YAMILA ESTHER (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.399 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278338/17 caratulado "SÁNCHEZ GUSTAVO DANIEL - FOSPAÑACK ROSA MABEL (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.400 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280878 caratulado "ARAGÓN MARIO LUIS - VÁZQUEZ ANGÉLICA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.401 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281592 caratulado "ABREU LUIS GABINO - ÁLVAREZ LILIANA NANCY (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.402 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277464 caratulado "ARAYA HÉCTOR ROMÁN - WENDLER MIRTA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.403 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277661 caratulado "MARIO ROBERTO CUACCI - GREGORIA GONZÁLEZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.404 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276813 caratulado "ECHAVE ROBERTO MARIO - GIULIANI MIRTA GRACIELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.405 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-267928/16 caratulado "GASVERDE HÉCTOR FABIÁN - GASVERDE MATÍAS AGUSTÍN (Hijo) s/ Pensión" y en el expediente n° 268390 caratulado "GASVERDE HÉCTOR FABIÁN - GASVERDE AMANCAY SOL ESTEFANÍA (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.406 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término

de (5) días en expediente N° 2138-280545/17 caratulado "GONZÁLEZ ENRIQUE MANUEL – STELLA ÉLIDA ELVIRA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.407 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277078/17 caratulado "BASCONCELOS ALBERTO RAÚL – RODRÍGUEZ MERCEDES RAMONA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.408 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280684/17 caratulado "QUINTANA ANTONIO LIBRADO – MORALES MARÍA VILMA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.409 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278369 caratulado "ALVARENGA INDALECIO – CIRONE ILDA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.410 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-274436 caratulado "ALFARO LLANOS LEONARDO ANDRÉS DEL CARMEN – ALFARO PÍA MIKAELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.411 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277257 caratulado "ENRIQUE FERNANDO RISSO – KRESSI DORA ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.412 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-268981/16 caratulado "GONZÁLEZ ENRIQUE – ARANDA LUISA INÉS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.413 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282219 caratulado "BELTRÁN JORGE OSCAR – ARDOVINI MARGARITA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.414 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280753 caratulado "ROCHA JORGE OMAR – VILLALVA MABEL EMILIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.415 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278327/17 caratulado "BATTISTA JOSÉ LUIS – SANSARO ADA GRACIELA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.416 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282065/17 caratulado "AGUIRRE VÍCTOR RICARDO – FERNÁNDEZ FABIANA ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.417 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280888/17 caratulado "CAMPOS JORGE ANTONIO – GIMÉNEZ CRISTALDO DOMINGA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.418 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282187 caratulado "MENDOZA RUBEN HORACIO – CRUSEÑO SILVIA MARCELA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.419 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277900 caratulado "MANCINO HUGO OMAR – BALDANTONI NORMA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda

persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.420 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-245609 caratulado "BENÍTEZ JONATHAN LEANDRO - ARÁOZ SANDRA DIANA (Esposa e Hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.421 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276513 caratulado "ACOSTA DANIEL ALBERTO - ANA ALICIA TORRES (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.422 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280781 caratulado "TALAMAS JORGE RODOLFO - ALEJANDRA LUISA MARCELA FOSSER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.423 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276256 caratulado "GANDUGLIA RUBEN OSCAR - BRÍTEZ MARTA BEATRIZ (conviviente) s/ Pensión", y por expediente n° 2138-280547 caratulado "GANDUGLIA RUBEN OSCAR - GANDUGLIA NICOLÁS ERNESTO (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.424 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280952 caratulado "CIPRIANI NÉSTOR OSCAR - SIDOR ORLINDA ANA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.425 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281880 caratulado "HORN ADOLFO FRANCISCO - RAIES MIRTA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.426 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281972 caratulado "SIERRA JORGE OSMAR - MONTES DIANA ESTER (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.427 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281783 caratulado "GONZÁLEZ SIXTO MARCELINO - SOTO ELEUTERIA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.428 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282191 caratulado "CARRASCO GREGORIO EDUARDO - SANTANA ÁNGELA NOEMÍ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.429 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282399 caratulado "GASPAR NÚÑEZ HUGO ALBERTO - BUSTOS ELSA CRISTINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.430 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282821 caratulado "LEIVA WALTER EMILIANO - MALDONADO LILIANA MIRIAM (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.431 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282772 caratulado "LENCINA RAMÓN AMADO - LENCINA DIOSQUEZ RODRIGO ARIEL (Hijo) s/ Pensión" y en expediente N° 2138-282773 caratulado "LENCINA RAMÓN AMADO - LENCINA DIOSQUEZ ANDREA ISABEL (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.432 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de

(5) días en expediente N° 2138-282410 caratulado "BRUZUELA HÉCTOR ANÍBAL – CLIMENTI SUSANA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.433 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281048 caratulado "PIACCENTINI FERNANDO RAMÓN – TORRES MARCELA VIVIANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.434 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281816 caratulado "ALCÁNTARA DIEGO NORBERTO – BERGAMINI ELBA HAYDÉE (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.435 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-2770037 caratulado "DE IPOLA MARCELO FABIÁN – DE IPOLA LUCIANO MARTÍN (Hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.436 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282264 caratulado "SANTOS RAMÓN RICARDO – MOYA GRACIELA MÓNICA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.437 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256135 caratulado "VELÁZQUEZ PEÑALBA ÉRICA VICTORIA – ZAFFORA ALEJANDRO MARTÍN (Esposos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.438 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-269316 caratulado "REYNOSO OSCAR VITAL – ALFARO LORENZA VICTORIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.439 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-274424 caratulado "RAFALSKI HRCHORCHUK HUGO OSMAR – AGUILERA LUCÍA MABEL (Conviviente) s/ Pensión" en el expediente n° 2138-276349 caratulado "RAFALSKI HRCHORCHUK HUGO OSMAR – VILLEGAS SANDRA FABIASNA (Esposa) s/ Pensión", y en expediente n° 2138-276350 caratulado "RAFALSKI HRCHORCHUK HUGO OSMAR – RAFALSKI MARÍA ISABEL (Hija) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.440 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278255 caratulado "ALMEYDA FERNANDO DAMIÁN – GÓMEZ MÓNICA BELIA (Esposa) para sí y en representación de sus hijos menores s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.441 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281076 caratulado "FERNÁNDEZ ALBERTO JOSÉ – RUSSO MARÍA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.442 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280734 caratulado "CANE GUSTAVO FRANCISCO – PIRIS OFELIA SUSANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.443 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280894 caratulado "RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO – SUÁREZ LILIANA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.444 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-280995 caratulado "BUZATTO NÉSTOR RAMÓN – DIAZ GABRIELA BEATRIZ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.445 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276803 caratulado "CARRACEDO HERMINIO ANICETO – FUNES MARÍA DEL CARMEN (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.446 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278203 caratulado "ROMERO ALBINO RICARDO – ROMERO YOLANDA SUSANA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.447 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281965 caratulado "BIANCHI OSVALDO RAÚL – GALEOTE STELLA MARIS (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.448 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281343 caratulado "FERREYRA CLEMENTE ROBERTO – ROSALES MABEL NOEMÍ (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.449 / ago. 16 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282218 caratulado "AGUIRRE benjamín – MAMBRIN GUILLERMINA (Esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.450 / ago. 16 v. ago. 23

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida NOEMÍ PILAR SIMAGONA -DNI 13.643.256-, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Pergamino de la AFIP, con domicilio en calle San Nicolás N° 984 (2700) Pergamino (B).

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 09-08-2017. Graciela E. Falabella, Jefe (Int) Oficina de Personal.

C.C. 9.608 / ago. 17 v. ago. 22

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282172 caratulado "ORTIZ ANTONIO JOSÉ JUAN – HORCAJO AGUADO ELICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) vicepresidente.

C.C. 9.451 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278147 caratulado "CHAUVIE ADRIANA MABEL – RODRÍGUEZ PEDRO GUILLERMO (ESPOSO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.452 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-271174 caratulado "OLIVERI HERNÁN GUSTAVO – OLIVERI MÍA GERALDINE (HIJA) S/ PENSIÓN", y en expediente n° 2138-269635 caratulado "OLIVERI HERNÁN GUSTAVO – LÓPEZ NADIA FERNANDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.453 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282195 caratulado "ITUARTE DIONISIO EMILIO – MOYANO GLADYS NORMA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.454 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-256885 caratulado "SEGNORILE DOMINGO HÉCTOR – NAVOA MARÍA TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.455 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277897 caratulado "CORONEL ABEL CARLOS – BELLAGAMBA GRACIELA LUCÍA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2017 Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.456 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de

(5) días en expediente N° 2138-282067 caratulado "ACOSTA PEDRO – MONZÓN IRMA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.457 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282613 caratulado "PELUZO RAMÓN HORACIO DAVID – PERLAN ANDREA NOEMÍ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.458 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282767 caratulado "PÉREZ NÉSTOR GUSTAVO – BALEIX SUSANA MARCELA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.459 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281259 caratulado "AYALA RAMÓN ENRIQUE – MEDINA HAYDÉE BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.460 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281063 caratulado "FERREYRA OSVALDO RUBEN – CABRERA ELSA ESTHER (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.461 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277692 caratulado "INSAURRALDE OSCAR EMILIO – PIFERRER GRISELDA LUJÁN (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.462 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278332 caratulado "BERRIO TIMOTEO MARTÍN – PAREDO MARÍA DEL CARMEN (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.463 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276090 caratulado "GARCÍA NORBERTO RUBEN – GARCÍA RUBEN ALEJANDRO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.464 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282069 caratulado "NIEVA JUAN DOMINGO – JURSIĆ LIDIA ROSA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.465 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-278414 caratulado "JAUREGUI MARIO AGUSTÍN – JAUREGUI ANTONELA Yael (HIJA) S/ PENSIÓN" y por expediente n° 2138 – 277669 caratulado "JAUREGUI MARIO AGUSTÍN – TORRES VALENTI SILVIA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.466 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-265124 caratulado "VIDELA PARRA HERNÁN ROBERTO – LUNA NATIVIDAD DE LOS ANGELES POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES S/ PENSIÓN", expediente n° 2138-268731 caratulado "VIDELA PARRA HERNÁN ROBERTO – VIDELA LEANDRO EZEQUIEL (HIJO) S/ PENSIÓN" y expediente n° 2138-268732 caratulado "VIDELA PARRA HERNÁN ROBERTO – VIDELA RODRIGO ALEJANDRO (HIJO MENOR) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.467 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282873 caratulado "GUTIÉRREZ ALCIDES RENÉ – CHAPPESONI ÉLIDA HONORIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.468 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282707 caratulado "PIEROTTI JUAN CARLOS – GONZÁLEZ MARGARITA INÉS (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.469 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277818 caratulado "MEIER LUIS ALFREDO – MEIER ALEJANDRO MAURICIO GUSTAVO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.470 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282016 caratulado "ARRIOLA LUIS ALBERTO – MUNZBERG GLADYS BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.471 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-276260 caratulado "FILLLOL ROGELIO RAÚL – FILLLOL SILVINA SUSANA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.472 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283126 caratulado "LUNA RUBEN HERIBERTO – MORALES EVA LUCÍA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.473 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-263397 caratulado "MANTEGNA PABLO ANDRÉS – FRÍAS CECILIA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.474 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277242 caratulado "HERRERA HÉCTOR EDUARDO – ALBANESI MIRTA EDITH (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.475 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-283082 caratulado "GIMÉNEZ WENSESLAO

– MAZA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.476 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282933 caratulado "RODRÍGUEZ ROBERTO HORACIO – SANDOVAL DELIA MIRTA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.477 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282835 caratulado "SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO – AREVALO TERESITA MABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.478 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-282814 caratulado "LUGANO OSVALDO OMAR – VILLARRUEL RAQUEL DELIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.479 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-277427 caratulado "DURE FRANCISCO – NAVARRO MARÍA TRÁNSITO (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.480 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-247416 caratulado "FERREYRA SONIA ALEJANDRA – CARUSO RAFAEL EDUARDO (ESPOSO E HIJA) S/ PENSIÓN", y por expediente n° 2138-248593 caratulado "FERREYRA SONIA ALEJANDRA – FERREYA SERGIO JAVIER (TUTOR DE FERREYRA IGNACIO SEBASTIÁN) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.481 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-271284 caratulado "LOZANO DIEGO MARIO – ZAPATA SANDRA EDITH (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.482 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-273461 caratulado "MACHAROLI JONATAN MISAEL - SCHENA MARIANELA EVELYN (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de julio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.483 / ago. 17 v. ago. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281594 caratulado "PUEFIL CARLOS LUIS - OCHO MARÍA ESTHER (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de junio de 2017. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 9.484 / ago. 17 v. ago. 24

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata.** El Sr. GIBELLI MARIANO PATRICIO D.N.I. N° 25.704.662, titular del comercio ubicado en la calle 8 N° 716 entre las calles 46 y 47 de la Ciudad y Partido de La Plata. Cede y transfiere el Fondo de Comercio destinado al rubro de Cosmética y Perfumería, con habilitación Municipal N° 36.794/04 y Legajo N° 105408-8 a favor de Giker S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71451538-8 con domicilio en Anchorena 1776 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 41 N° 881 de la Ciudad de La Plata. Agosto de 2017. Dra. Jalil Carina. Abogada.

L.P. 23.434 / ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Zárate.** DI PASQUALE NÉLIDA JOSEFA, DNI 5.289.474, CUIT.: 27-05289474-9 con domicilio real en Urquiza 1128, transfiere Fondo de Comercio correspondiente a Cochera habilitada bajo el legajo N° 7307 con domicilio en Quirno 952 a Catrinacio Javier Hernán DNI 28.267.687, CUIT.: 20-28267687-8 con domicilio real en Urquiza 1089. Reclamos de ley en Quirno 952.

Z-C. 83.594 / ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Aviso que la CONGREGACIÓN HIJAS DE SANTA ANA, con domicilio legal en Av. Del Libertador 6115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Diócesis de San Miguel con domicilio legal en la calle Urquiza 1769 de la Ciudad y Partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, el servicio educativo denominado Escuela Reconocida Vicente Chas (Nivel primario con Curso Preescolar, DIPREGEP 263) y Vicente Chas, (Nivel Secundario, DIPREGEP 7852) libre de toda deuda y gravamen. Solicitante: Hna. María Florencia Salustio. Superiora Provincial Congregación Hijas de Santa Ana.

S.M. 53.568 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** CHEN MIGXING, transfiere a Yan Xueling, el Supermercado de la calle Paraná 1912 Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.556 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** MINA MARCELO JACOBO, transfiere a Mourin Santiago, el local de Venta de comidas para llevar, de la calle (126) Lamadrid 2486, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.530 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** DIEZ JUAN PABLO, transfiere a Wst Group S.R.L. el Restaurante ubicado en calle (126) Lamadrid 2486, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.531 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata.** MAGDALENA MIRIAM GALIANO, DNI 12.140.461, transfiere Fondo de Comercio del rubro de venta de artículos de librería y fotocopias kiosco, sito en la calle 50 N° 1047 de La Plata, el Sr. Pablo Castagnetto. Reclamos de Ley, dentro del término legal, en calle 21 N° 1324, Dpto. 1 de La Plata. Carolina Folino, Abogada.

L.P. 23.525 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** JUAN CARLOS PEÑA, domiciliado en Strobel 4841, cedió, vendió y transfirió en fecha 30/6/17 a Anmada S.R.L., domicilio Estrada 5942, el fondo de comercio del rubro Servicios de atención a ancianos con alojamiento, sito en French 5032 y Strobel 4841, denominado "Cristina I" y "Cristina II", libre de toda deuda y gravamen y con personal a cargo de Anmada S.R.L. Reclamos y oposiciones por el plazo de 30 días en Lamadrid 247, 1° piso de Mar del Plata.

M.P. 35.164 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere fondo de comercio rubro: Supermercado Estrella. LIN FENG, DNI 94.029.426 a Chen Yubao, DNI 94.751.895 sito en avenida Pte. Perón 3760 de José C. Paz.

S.M. 53.579 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Se informa que SVETLANA FATEYEVA, DNI 18.863.420, cede y transfiere gratuitamente fondo de comercio a Guillermo Herrero, DNI 23.553.989, rubro Estética Integral Femenina, nombre fantasía Delon que funciona en calle Belgrano 3642, San Martín, Bs. As.

S.M. 53.590 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno.** HEIDI IVONNE CARIAGA, CUIT 27-33202353-0 con domicilio en la Equidad N° 1969, Moreno, Pcia. de Bs. As. transfiere a Gimena Mabel Chávez, CUIT 27-34977824-1, con domicilio en España N° 5600, San Miguel, Pcia. de Bs. As. El fondo de comercio y habilit. comercial: "Facheritos" del rubro: tienda y art. de blanco, Expte. 4078-136210-C-13, Cta. N° 33202353, con domicilio en Av. Caveri N° 1262, local N° 3, Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.738 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar.** JUAN BAUTISTA MUGNI, transfiere a María Cecilia Mugni, rubro librería comercial escolar y técnica, copistería, regalos empresarios, sito en Martín Irigoyen 417, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires. Domicilio legal de reclamos de Ley Martín Irigoyen 417, Castelar.

Mn. 62.745 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Matheu.** BAUTISTA CONDORI RAÚL, DNI 92.959.197, transfiere a Mamani Espinoza Samuel, DNI 95.191.899 el fondo de comercio con rubro almacén y verdulería, sito en Hipólito Yrigoyen 88, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.610 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** La Sra. HERRERA SOLANGE EVANGELINA con DNI 31.670163 domiciliada en Av. Balbín N° 1727/29/31/33 de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio del local explotado bajo el rubro "Supermecado con Depósito", sito en calle Av. Balbín N° 1727/29/31/33 bajo expediente 4130-12089/12 de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Héctor Fabián Eustaquio Artola con DNI 21.915.279 domiciliado en Av. Balbín N° 1727/29/31/33 de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio comercial. Agustín J. Arzuza Rinaldi, Abogado.

C.F. 31.253 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. ZHUANG MINGRUI, DNI: 94.263.462, Transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles y No Comestibles, en Almagro 2460 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As a la Sra. Zheng, Yanlu, DNI: 94.638.163 Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

Mn. 62.771 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Olivos.** Por art. 2° Ley 11.867 se hace saber que el Sr. LEANDRO VICENTE ABALSAMO, DNI 20.492.975, transferirá el 100% del Fondo de Comercio de "Mega Pollo" rubro Prod. de granja, Anexo, Elab. comidas preparadas para llevar origen cárnico sin cocción y Fiambrería, sito en Pacheco N° 4297/99, Olivos, Vte. López, Hab. Mun. 2029/2013, al Sr. Luis María Candioti, DNI 25.597.684. Reclamo de ley en el mismo comercio.

S.I. 41.185 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social CLAUS OMAR ARIEL, CUIT 20-14518310-4 con domicilio real, Vivaldi 4145 Departamento 41, localidad de Pilar, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro elaboración y venta - panchos, bebidas otros, sito en la calle Panamericana Km 54.5 - Centro Comercial Paseo Champagnat Local E0.2 localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Sarobe Juan Manuel, CUIT 20-25686051-2, domicilio Las Caléndulas N° 3773, Departamento 74, localidad Del Viso, bajo el expediente de habilitación 16180/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.186 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Del Viso. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. LISAK TOVGALUK GABRIELA CUIT 27-25787825-8, con domicilio real José Ingenieros N° 350, Tortuguitas, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro cocción y venta de productos de panadería sito en la calle Florida N° 9394, Loc. N° 2, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Marinoni Natalia Vanina, CUIT 27-25015302-9, domicilio real Panamericana Km 45, lote 82 CC, Los Pilaeres, Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación 4649/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.194 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Martínez. HÉCTOR MIGUEL PRESUMIDO con DNI N° 4.424.787 domiciliado en la calle Liniers N° 592 San Isidro, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio a favor de Marcela Fabiana Schettino con DNI N° 20.976.126, domiciliada en Sarmiento 3843 8° A C.A. B.A. y Bertha Elizabeth Díaz Plasencia con D.N.I. 93.950.210 domiciliada en Carlos Gardel 1993 Olivos, Pcia. de Bs. As. Sociedad de Hecho en constitución, destinado al rubro Panadería, Confitería y afines, sito en Paraná 2501 Martínez Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. del Libertador 14412, Martínez, Pcia. de Buenos Aires. Jorge L. Di Pace, Martillero y Corredor Público

S.I. 41.196 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Del Viso. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. ALFONZO MARTÍN IGNACIO, CUIT 20-31380093-9, con domicilio real Los Arrayanes N° 1450 Del Viso, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro granja de elaboración venta de carnes vacunas y venta de productos de almacén, sito en la calle Florida N° 9296, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Alfonso Guillermo Oscar, CUIT 20-07624625-5, domicilio real Los Arrayanes N° 1450, bajo el expediente de habilitación 11214/13. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.121 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social GALLI SERGIO ANTONIO, CUIT 20-17416885-8, con domicilio real Rivadavia N° 121, localidad de Escobar, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Minutas con consumo en el local y para llevar, sito en la calle Estanislao López N° 415, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Strub Valeria Romina, CUIT 27-26642848-6, domicilio real Ruta 8 N° 415, de Pilar, bajo el expediente de habilitación 10646/13. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.174 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - José L. Suárez. BEZZAN MARCELO G. y MANCINELLI JUAN J. avisa que el fondo de comercio sito en la calle Libertad N° 6973 de José León Suárez, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, rubro Industria

Metalúrgica, se transforma en Bezman Metalúrgica S.R.L. CUIT N° 30-71050723-2. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. S.I. 41.088 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. GUIMET ROBERTO CARLOS cede a Guimet Pablo Daniel el 100% del fondo de comercio de taller mecánico sito en calle 44 N°1270 de Villa Maipú, habilitado por expediente N°85400-G-90. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.I. 41.089 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Del Viso. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad Habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales. La Sra. GARAVAGLIA VANINA EUGENIA. CUIT 27-22078160-2, con domicilio real L. Gaviotas N° 115, localidad de Pilar. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad habilitación comercial, del rubro Pollería y venta al por menor de productos granja, elaboración de productos de granja, sito en la calle Luis Gonnet 7093, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor Barrios Jéssica Lorena, CUIT 27-30961421-1, domicilio real Sara Maqueda N° 67 localidad de Del Viso, bajo el expediente de habilitación 11521/04 alc. 01/09-02/16. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.014 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. SOUTH W GROUP S.A. transfiere Southamerican Trendy S.A. con domicilio en Arias 1639; P-15; Dpto. A; C.A.B.A. La habilitación comercial de venta de Relojería; Joyería y Bijouterie, correspondiente a la góndola N° 6209, sita en el shopping Plaza Oeste, calle Juan Manuel de Rosas 760 - Castelar, Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

S.I. 41.013 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. GUSTAVO ADOLFO BOCCA, dcilio en M. Pedraza 1334, transfiere fdo. de comercio de Nagumi Sushi & Brochettes sito en Guido 999 al Sr. Nagumi Sushi S.A. Reclamo de Ley en Guido 999, Mar del Plata.

M.P. 35.192 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Justo. BUONOCUORE DIEGO ADRIÁN con DNI 26.461.502, con domicilio en Almafuerte 2714 San Justo, transfiere a Ruffino Ricardo Hugo, Playa de estacionamiento descubierta ubicado en Entre Ríos N° 3136 de San Justo, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.234 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. SILVIA ELBA PHILIPPENS cede y transfiere a Mario Jorge Feferovich la habilitación de Mercería y Lencería sito en la calle 52- Belgrano N° 3942, San Martín, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.633 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. LEDESMA JORGE LUIS, DNI 18.306.430, transfiere a Revoltora Claudio Daniel con DNI 22.360.114 la habilitación de compra venta y consignación de automotores sito en la calle Diagonal 101 N° 600 de Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.634 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. JUAN MANUEL VICTORIA, DNI 28.696.260. CUIL 20- 28969260-3 con domicilio particular en Artigas 462, Ituzaingó, Bs. As. comunica que transfieren al Sr. Fernando Martín Couto, DNI. 26.403.907, CUIT 20-26403907-0 con domicilio particular en Artigas 462, Ituzaingó, la habilitación de comercio rubro: Heladería s/Elaboración ubicada en Yoly 2744, partido de Moreno, Bs. As. con exp. municipal: 7592. V. 2003 Reclamos de ley en domicilio comercial.

Mn. 62.781 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. GABRIELA ALEJANDRA PINAROLI con DNI 25.681.076, cede Local de Artículos de vestir sito Montes de Oca 2409 local 22 de Castelar, Buenos Aires a Leandro Martín Pramparo, con DNI 31.639.653. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.707 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. En Isidro Casanova, la Dra. Sandra O. Gallo, Contadora Pública comunica que: ROMERO EDUARDO ANTONIO desiste de la transferencia de titularidad del fondo de comercio de los supermercados de la calle Hualfin 2112 de Rafael Castillo y de la calle Lavallol 1328 de Isidro Casanova a favor de Supermercados Serafín S.R.L domicilio comercial en Hualfin 2112 de Rafael Castillo, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Mn. 62.713 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HERNÁN OVANDO, CUIT 20-20696417-1, domiciliado en Av. Mitre 5820, Caseros, Prov. Bs. As., transfiere Fondo de Comercio a Martín Mariano Castagnini, CUIT 20- 23473710-5, domiciliado en Cristóbal Colón 290, Morón, Prov. Bs. As., el comercio gira bajo el rubro de Papelera y Librería, sito en la calle Av. Del Libertador 459, Moreno, Prov. Bs. As., Expte. N° 188928/0/2017, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.719 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se avisa que ALBERTO TORMO con DNI 04.922.839, CUIT 20- 04922839-3 y domicilio real en Merlo 2829, de la ciudad y partido de Moreno, anuncia la transferencia del fondo de comercio y habilitación municipal del negocio de "Venta al por menor de telas y artículos similares" denominado "Tienda Don Juan" sito en la calle Merlo N° 2829 de la ciudad y Partido de Moreno, al Sr. Gustavo Alberto Carrasco DNI 16.112.501 ,CUIT 20-16112501-7, con domicilio real en la calle San Cayetano N° 202 de la ciudad y partido de Moreno- Expte. Municipal N° 13028-T-83- Número de cuenta 20-04922839-3. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

Mn. 62.702 / ago. 18 v. ago. 25

CONVOCATORIAS

MC (MEDIA CAÑA) S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse con fecha 29 de agosto de 2017, a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 hs. en Segunda Convocatoria, a realizarse en sede social de la empresa en Avda. Horacio Cestino N° 1035 de la ciudad de Ensenada, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la continuación del trámite judicial de concurso preventivo presentado por el órgano de administración con fecha 31 de julio de 2017 (Art. 60 Ley 24.522). Sociedad no comprendida en el art. 299. La Plata, 8 de agosto de 2017. Julio Omar Cejas. Presidente.

L.P. 23.440 / ago. 14 v. ago. 18

JOSEBRAN Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria en 2° convocatoria el 04/09/17 en sede social: Pringles 166 de Bragado, 11 hs.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento de Directores;
- 2) Autorizaciones;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y a Asamblea Extraordinaria en 2° convocatoria el 04/09/17 en sede social, 12 hs.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de Capital. Emisión de Acciones;
- 2) Reforma del artículo Cuarto del Estatuto;
- 3) Autorizaciones;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social. Soc. no com. Art. 299. Fdo. Lorenzo Vallerga. Abogado.

L.P. 23.461 / ago. 14 v. ago. 18

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de septiembre de 2017 a las 12:30 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado el 31/5/17.
- 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
- 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/17.
- 5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabrerós. T° 122 F° 19 CPACF.

C.F. 31.237 / ago. 15 v. ago. 22

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 2017 a las 17:00 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/6/2017.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2017/2018.
- 4) Otorgamiento de autorización a la Comisión Directiva para comprar bonos gubernamentales nacionales o provinciales y para tomar plazos fijos en pesos o dólares, a los efectos de proteger financieramente las reservas de la Cámara.
- 5) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número.

Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10:00 a 16:00 hs. en la sede administrativa sita en la calle Escalada y Almirante Martín, localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1345 del 19 de septiembre de 2016. Miguel Mooney, Presidente. César Zazzali, Secretario.

S.I. 41.060 / ago. 16 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO ALTO LOS CARDALES

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios de la Asociación Civil Sociedad de Fomento Alto Los Cardales a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2017, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segundo convocatoria, en el Solón de la Cooperativa de Servicios Públicos de Los Cardales Limitada -COPESEL Los Cardales, ubicado en la calle Pueyrredón N° 196 de la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al año 2016.
3. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año de acuerdo al estatuto social. Gabriel Badino, Presidente.

Z-C. 83.606 / ago. 16 v. ago. 23

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16/09/2017 a las 17:00 hs. en primera

convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y la Ruta Prov. 65) Junín, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación Estatuto: Art. 11. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Autorizar primera y segunda Convocatoria Simultáneamente. Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Mariano Ernesto Massari, Contador Público.
Jn. 69.971 / ago. 17 v. ago. 24

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16/09/2017 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y Ruta Prov. 65) Junín, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc.1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
2) Designación del nuevo Directorio. 3) Informe de Gestión y análisis de la situación Financiera Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Mariano Ernesto Massari, Contador Público.
Jn. 69.972 / ago. 17 v. ago. 24

SANATORIO TANDIL Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de septiembre de 2017 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea. 2) Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 3) Aprobación de la actualización contable practicada conforme a la Ley 19.742 y su inclusión en los estados contables. 4) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1) de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período. 5) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del directorio y consejo de vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social). 6) Fijación del número de directores y su elección por dos años. 7) Designación del número de miembros del consejo de vigilancia y su elección por un año (Art. 14 del Estatuto Social). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Tomás Mc Inerny Abogado.
L.P. 23.605 / ago. 17 v. ago. 24

COLEGIACIONES**COLEGIO DE GESTORES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 7.193 y LEY 11.998**

POR 3 DÍAS – ZALLOCCO, YANINA PAOLA, DNI N° 25.715.139. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Ameghino N° 218 de la ciudad de San Nicolás, 17 de julio de 2017. María Esther Picabea, Presidente.
S.N. 74.632 / ago. 16 v. ago. 18

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: LILIANA BEATRIZ DUCCA de calle Pascuala Mugaburu

5130 de la ciudad de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).
G.P. 94.793

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: VALERIA SILVINA MANZO de calle Av. Luro 2421 de la ciudad de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).
G.P. 94.784

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – LAUTARO GUIDO, domiciliado en Juan B. Justo N° 340, Don Bosco, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 10/08/2017. Salvador H. Aparo, Secretario General.
Qs. 90.577

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – VICTORICA FERNANDO EUGENIO, domiciliado en Cnel. Pringles 164, Partido de Fcio. Varela, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Salvador H. Aparo, Secretario General.
Qs. 90.574

SOCIEDADES**LUCIANO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Reforma Objeto Social: Por Asamblea General Extraordinaria N° 68 unánime de fecha 17/07/2017, se aprobó modificar los Estatutos de Luciano Sociedad Anónima (CUIT 30-56734850-0), reformando el objeto social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros, a saber: Comerciales; la compra-venta, importación, exportación, representación y consignación de neumáticos en general, en cualquier de sus formas y de los bienes conexos derivados del caucho, material sintético u otras formas que se adopten en el futuro. Industriales: Elaboración y transformación de productos, sub productos, residuos o cualquier otra forma que adopten los neumáticos y todo aquello que se relacione con el objeto comercial mencionado, explotando y utilizando patentes de invención, diseños, modelos o formas nacionales o extranjeras. Constructora: Ejecución, dirección y administración de obras privadas y/o públicas nacionales, internacionales, provinciales y/o municipales, proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de la Propiedad Horizontal. La mejora, ampliación, remodelación, estudio, proyecto, conservación, mantenimiento, explotación y administración, dirección ejecutiva y ejecuciones de concesiones de obra pública, bajo contratación directa o mediante la participación en licitaciones de todo tipo. La edificación de unidades de vivienda con destino a vivienda propia; renta o venta. La construcción de caminos y obras viales de cualquier tipo. La construcción de puentes nacionales o internacionales, como así también la construcción de represas hidroeléctricas y la explotación de canteras. Financieras: Mediante el aporte de capital propio a personas, empresas o sociedades por acciones construidas o a construirse, formación de sociedades subsidiarias, fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses;

otorgamiento de créditos con dinero propio con o sin garantía, a corto o largo plazo. La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive su construcción y/o por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderas mediante el cultivo de tierra, la siembra y cosecha de cereales y oleaginosos; la plantación y recolección de frutas, flores y hortalizas; la explotación de chacras y quintas; la cría invernada y reproducción de ganado vacuno, ovino, porcino y equino, de aves y animales de corral, explotación de tambos; la forestación y reforestación. Transporte: Mediante el transporte de carga general, excepto de pasajeros, por cuenta propia o de terceros, urbano, provincial, nacional e internacional, de acuerdo con los permisos y autorizaciones que otorguen en cada caso las autoridades competentes en la materia. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Minería: Exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción, almacenamiento y comercialización para si o para terceros, mediante contratos de servicios, todo tipo de producto mineral desde su estado natural hasta su presentación final, de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería, compra, adquisición, arrendamiento o celebración de contratos de exploración o explotación de toda clase de derechos mineros, intervenir en la formación de sociedades mineras, de cualquier índole, celebrar contratos para la exploración o explotación conjunta de derechos mineros y en general, celebrar toda clase de negocios mineros. Realizar los procesos de trituración, molienda, elaboración primaria, calcinación, fundición, aserrado, tallado, pulido, y otros que pueden surgir de nuevas tecnologías La adquisición, construcción. Comprar, vender, arrendar, ceder, explorar, operar, explotar, administrar, y en general negociar en cualquier otra forma, con propiedades o negocios mineros de cualquier índole con minas de toda clase de metales y minerales metálicos y no metálicos y terrenos". A sus efectos legales publíquese. José Luis Colabella Peña, Contador Público.

L.P. 23.190

ROITZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 2017, se decide por unanimidad: Reforma del Estatuto en su Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Fabricar, importar y comercializar Autopartes de Seguridad. Importar Aditivos para asfaltos, polímeros y estabilizadores de suelos, con su aplicación y mejoramiento de suelos. Industrializar, fabricar, ensamblar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, comisionar, ejercer, representaciones y mandatos, participar en licitaciones públicas y privadas, y comercializar bajo cualquier modalidad bienes, productos, equipos y accesorios electrónicos y eléctricos del rubro informático, de computación, de telefonía fija y celular, e iluminación, de los cuales podrán brindar servicio técnico, de reparación e instalación, incluyendo la financiación de las actividades propias y de terceros relacionadas con todo lo descripto precedentemente y que fuera permitidos a las sociedades financieras no comprendidas en la ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

L.P. 23.193

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por de Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 9/05/2017 se designa: Director Titular y Presidente del Directorio: Rodolfo Eduardo Goñi, D.N.I. 14.288.371, CUIT 20-14288371-7, Vicepresidente, Víctor Arturo Garcete Martínez, D.N.I. 23.208.157, CUIT 20-23208157-1; Directores titulares: Carlos Alfredo Pezzani, D.N.I. 5.132.333, CUIT 20-05132333-6; Gustavo Juan Milione, D.N.I. 20.492.803, CUIT 20-20492803-8, José María Balcells, D.N.I. 17.820.023, CUIT 20-

17820023-3, y Luz Ethel Balcells; D.N.I. 14.253.017, CUIT 27-14253017-7, Directores Suplentes: Martín Orioli, D.N.I. 22.851.605, CUIT 20-22851605-9; Jorge Federico Juan Solari, D.N.I. 10.743.248, CUIT 20-10743248-6; Gustavo Raúl Seco, D.N.I. 26.996.060, CUIT 20-26996060-5; Martín Lilli, D.N.I. 20.416.889, CUIT 20-20416889-0; Ana María Balcells, D.N.I. 21.081.042, CUIT 27-21081042-6, por el término de un año. Se decide el cambio de domicilio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

L.P. 23.194

LAO PANE S.A.

POR 1 DÍA - Iris Liliana Noemí Naboni De Linares, Notaria Titular al Registro Notarial 5 del partido de Pergamino comunica: Que mediante Escritura N° 52, de fecha 21 de abril de 2017, se ha otorgado la Inscripción de Directorio (Art. 60 Ley 19.550) respecto de la sociedad "Lao Pane S.A." El mismo queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Patricio Amílcar Raimundo, argentino, nacido el 15 de febrero de 1972, Documento Nacional de Identidad número 22.771.381, CUIT: 20-22771381-0, soltero, hijo de Osvaldo José Raimundo y Ana María Capo, domiciliado en Avenida Venini N° 145 de la Ciudad de Pergamino; Director suplente: Diego Bautista raimundo, argentino, nacido el 24 de octubre de 1970; Documento Nacional de Identidad número 22.025.223, CUIL 20-22025223-0, casado en primeras nupcias con Verónica Gabriela Vallini; hijo de Osvaldo José Raimundo y de Ana María Capo, domiciliado en calle Colombia número 164 de la ciudad de Pergamino. La Notaria.

L.P. 23.195

SOLES ILUSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 339, de fecha 15/06/2017, se otorgó una constitución de Sociedad Anónima, denominada "Soles Ilusiones S.A.". Socios: "Argentina Corporación Financiera S.A." CUIT: 30-71012660-3, con domicilio social en calle Henrich número 399 de la Ciudad Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Adrián Omar Vilaseca, nacido el 2 de septiembre de 1968, argentino, Documento Nacional de Identidad 20.375.310, CUIT 20-20375310-2, docente, casado en primeras nupcias con Higinia Bergroth, hijo de Omar Santiago Vilaseca y Alicia Lidia Mahon, domiciliado en calle Pasteur número 46 de esta ciudad; Mariano Hernán Adba, nacido el 10 de septiembre de 1970, argentino, Documento Nacional de Identidad 21.831.894, CUIL 20-21831894-1, musicoterapeuta, divorciado de sus primera nupcias de María Catalina Medici, como se acreditará al final de la presente, hijo de Víctor Hugo Adba e Isabel Paz, domiciliado en Avenida Pellegrini número 3212, Unidad Funcional número 143 de esta ciudad. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: 85 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: transporte, logística distribución, comerciales, inmobiliaria, consultora, mandatos y servicios, integración de fideicomisos, financieras. Capital Social: \$ 100.000, representado por 10.000 acciones de \$ 10 valor nominal cada una. Cierre del ejercicio social: 31/05. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Dirección Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes Representante Legal Directorio: Establecen en uno el número de Directores Titulares, siendo electo Presidente: Adrián Omar Vilaseca y en uno el número de Directores: suplentes, siendo electo: Mariano Hernán Adba. C) Integración: El capital sociales suscripto e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, en la siguiente forma: "Argentina Corporación Financiera S.A." suscribe tres mil trescientas treinta y tres (3.333 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean pesos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 33.330); monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto Adrián Omar Vilaseca suscribe tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta (\$33.340), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en

efectivo en este acto; Mariano Hernán Adba suscribe tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinaria nominativas, no endosables, o sean pesos treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 33.330) monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas, dentro del término de dos años de la fecha de constitución. Sede Social: calle Montevideo número 1050, de la localidad de Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Damián F. Linares, Notario.

L.P. 23.196

BAK-EJO S.A.

POR 1 DÍA - Iris Liliana Noemí Naboni de Linares, Notaria Titular al Registro Notarial 5 del partido de Pergamino comunica: Que mediante Escritura N° 53, de fecha 21 de abril de 2017, se ha otorgado la Inscripción de Directorio (Art. 60 Ley 19.550) respecto de la sociedad "Bak-Ejo S.A.". El mismo queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Patricia Beatriz Raimundo, argentina, nacida el 6 de Diciembre de 1958, Documento Nacional de Identidad 12.886.436, CUIT 27-12886436-4, abogada, divorciada de sus primeras nupcias de Guillermo Hugo Garlini, hija de Osvaldo José Raimundo y de María Magdalena Mussi, domiciliada en calle Merced número 555, Departamento 3 de esta Ciudad de Pergamino; Director suplente: María Magdalena Mussi o Mussi y Pacheco, argentina, nacida el 25 de marzo de 1942, Documento Nacional de Identidad 4.294.900, CUIL 27-04294900-6, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Osvaldo José Raimundo, domiciliada en calle Jauretche número 746 de esta Ciudad de Pergamino. Liliana Naboni de Linares, Notaria.

L.P. 23.197

MOLINOS RÍO TALA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 73, 13/06/17: Eugenio Damián Goldfarb, argentino, hijo de Uszer Goldfarb y Esther Lila Blumenfeld, nacido 16/07/62, DNI 14886135, CUIT 20-14886135-7, comerciante, casado, domiciliado en Av. del Libertador 3624, piso 3° CABA y Adrián David Amighini, argentino, hijo de Antonio David Amighini y Susana María Rama Fernández, nacido 16/04/71, DNI 22101352, CUIT 20-22101352-3, ingeniero civil, soltero, domiciliado en calle Perú 147, piso 2°, depto. B localidad Acassuso, Parto San Isidro, Prov. Bs. As.: Acta Constitutiva: a) Molinos Río Tala S.A., sede en Av. Mitre 262 localidad Villa Martelli, Part. Vicente López, Prov. Bs. As.; b) Capital: \$ 100000, dividido en cien mil acciones de \$ 1 v/n c/u y un voto por acción. Adrián David Amighini suscribe 80000 acciones y Eugenio Damián Goldfarb, 20000 acciones. c) Presidente: Eugenio Damián Goldfars y Director Suplente: Adrián David Amighini, quienes aceptan cargos y fijan domicilio especial en la sede social; d) Fiscalización: accionistas, conf. Art. 55 Ley 19.550. Estatuto: 1) 99 años desde inscripción. 2) Objeto: Explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales propios o de terceros. Administración y/o explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas en general, tales como avícolas, apícolas, ictícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, tambos y semilleros. Conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda, cereal y oleaginoso, y toda clase de productos agropecuarios. La compraventa y/o permuta, elaboración, importación, exportación, corretaje, comisión, representación y consignación de materias primas y elaboradas, mercaderías y productos alimenticios perecederos y no perecederos y en especial de granos, cereales, oleaginosos, semillas, frutas y hortalizas, hacienda y productos agroquímicos, productos veterinarios y artículos rurales, como así también de maquinarias e implementos agrícolas sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosos y semillas. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 3) Administración: Directorio entre 1 y 9 directores titulares y mismo número suplentes, por tres ejercicios; 4) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Ezequiel Pinto, Abogado.

L.P. 23.200

CONTEPLAT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Alfredo Arguiano, argentino, 14/9/1959, empleado, DNI 13.454.464, casado, calle 5 N° 1639 y Pirca S.A., matrícula 30.742, legajo 52.043, calle 48 N° 633, cuarto piso, of. 416; ambos de la

loc y Pdo de La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) 20/7/2017; 4) 54 N° 701, segundo piso, Loc. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) I) Comercial: 1) La fabricación, ensamblado, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, intermediación y cualquier otra actividad comercial de toda clase de productos obtenidos por transformación de termoplásticos, termorrígidos y/o cualquier otra resina sintética o natural, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, como asimismo el transporte de mercaderías y toda otra clase operaciones vinculadas a la logística de las actividades comprendidas en el objeto de la Sociedad. 2) Organización, asistencia técnica, asesoramiento, marketing y control de calidad de los productos indicados en el punto anterior. II) Mandatos y Gestión de Negocios. No realizará las actividades de la Ley de Entidades Financieras; 6) 99 años d/inscr; 7) \$ 100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Rhona Lloyd, Vicepresidente: Oscar Alfredo Arguiano y Dir. Supl. Juan César Cozzuol x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/12. Vanesa L. Inguanta, Abogada.

L.P. 23.202

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. L.S.C. Según A.G.O. 27/06/2015 se resolvió aprobar la nueva composición del Directorio con tres directores titulares y un suplente. Por el término de 3 ejercicios. Presidente: Osvaldo Norberto Mazza. Director titulares: Esteban Fernández Medrano, Maximiliano Schwerdtfeger y Hugo Burgueño. Director Suplente: Gabriel Vázquez. Contador: César Adrián Bralo.

L.P. 23.203

RODILAN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Director Suplente Victoria D'Angelo. C.P. Claudia Silvina Fernández.

L.Z. 48.125

ROMBALL'S S.A.

POR 1 DÍA - 1) Haydée Nélide Estrada, arg. nac. el 16/05/1946, viuda de sus 1ras, Nupc. con Ramón Quintana, DNI 5.442.201, CUIT 27-05442201-1, comerciante, domic. Güemes sin de Sierra de la Ventana, Pdo. Tornquist, Prov. Bs. As.; y Rodolfo Luis Cappa, arg., nac. 28/11/1982, soltero, hijo de Cristina Graciela Plunkett y Luis Carlos Cappa, DNI 29.920.313, CUIT 20-29920313-2, comerciante, domic. Cambaceres 338, cdad. y pdo. Bahía Blanca, Prov. Bs. As.; 2) 24/07/2017; 3) "Romball's S.A."; 4) Domic.: jurisdic. Prov. Bs. As.; Sede soc.: Cambaceres 338, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Prov. Bs. As.; 5) La soc. tendrá por obj. la realización por cuenta propia, de talleres y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Construcción, Inmobiliaria, Administración: Construcción, remodelación, ampliación y comercialización de todo tipo de inmuebles, en general, inclusive de edificios por el régimen de prop. horizontal; construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas, de licitaciones o de concurso de precios. Adquisición, compra-venta, permuta, explotación, locación/arrendamiento, administrac. de inmuebles urbanos y/o rurales, propios y/o de terceros; y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las normas y reglamentos de la prop. horizontal; como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la urbanización de loteos, el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y/o parques industriales, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación vigente, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a soc. por constituir o constituidas; pudiendo intermediar en la compraventa, administrac. y explotación de bienes inmuebles. II) Representaciones - Mandatos: Ejercer la representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de bienes, artículos y elementos relacionados con las actividades desarrolladas. Asimismo la soc. podrá participar en todo tipo de licitaciones privadas y/o públicas e importación y/o exportación, cuyos objetivos se relacionen con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir dchos. y contraer obligac.; 6) 99 años, desde su inscripción en el órgano registral; 7) \$ 100.000; 8) y 9) Pte.: Haydée Nélide

Estrada; Director Sup.: Rodolfo Luis Cappa; 1 a 5 titulares e igual o menor de supl. por 3 ejerc., reelegibles; Fiscalización; Los accionistas sí Arts. 55 y 284 LGS.; 10) 30/06 de c/año. María G. Arias, Notaria.

B.B. 57.962

ATOTECH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y de Directorio ambas del 27/06/17 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Máximo Luis Bomchil; Vicepresidente: Milton Moraes Silveira Jr.; Director Titular: Francisco Javier Llerena; Director suplente: Tomás Miguel Araya. Los señores Máximo L. Bomchil y Tomás M. Araya constituyeron domicilio en la calle Suipacha 268, piso 12 de CABA y los señores Milton Moraes Silveira Jr. y Francisco J. Llerena en la calle Paraná 4574 de Munro, Partido de Vicente López. Dr. Juan Campodónico, Abogado.

L.P. 23.227

EQUIPAMIENTOS DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Diego Antonio Peduzzi: profesión empresario. F. Alconada, Abogado.

L.P. 23.233

LFDQ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: 1) Gustavo Héctor Bussetti: DNI 21.863.400. F. Alconada, Abogado.

L.P. 23.234

SANTIAGO Y JOSÉ FORCAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/08/2011 fue aceptada la renuncia de la Gerente Sterpetti Santina Rosa, DNI 2.660.047, dom.: Viamonte N° 39 y se designa Gerente: Forcat Roberto Héctor, CUIT 27-05913620-3, dom.: San Pablo N° 560, ambos de la ciudad y partido de Salto; Prov. de Bs. As.; por todo el plazo de duración de la sociedad. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 23.235

AIUNI SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 108 del 3-7-2017 se reforma Art. 10. Ana Julia Fernández, Notaria.

L.P. 23.237

GRUPO NANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 -inc. a) Ley 19.550. 1) Carlos Alfredo Mazzei, nacido el 6 de agosto de 1970, casado, argentino, comerciante, calle 7 N° 1680 de La Plata, Prov. Bs. As., DNI 21.715.536 Leticia Carolina Mazzei, nacida el 3 de febrero de 1977, soltera, argentina, empleada, calle José Garibaldi N° 123 de Junín, Prov. de Bs. As., DNI 25.597.144; 2) 24/07/2017; 3) Grupo Nancia S.A.; 4) José Garibaldi N° 123 de Junín, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios de higiene urbana, limpieza y barrido de calles, recolección y transporte de residuos; 6) 99 años a partir de su inscripción registral; 7) \$ 100.000; 8) Administración y Representación: Presidente del Directorio: Carlos Alfredo Mazzei; Fiscalización según Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Presidente; uso de la firma social: Presidente; 10) 31 de diciembre. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

L.P. 23.238

RED DE SERVICIOS MÉDICOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70936541-6 informa de la resolución adoptada en el acto de designación de Directores por un nuevo período de tres

ejercicio de acuerdo a lo resuelto por Asamblea de Accionistas del 08 de mayo de 2017 y de la distribución de sus cargos de la misma fecha, quedando conformado el siguiente Directorio: Director Titular . Presidente Dr. Leonardo Pasquale, DNI 13.000.026, Director Titular - Vicepresidente Dr. Guillermo Oscar Macías D.N.I. 11.970.275, Director Suplente: Srita. Clara Margarita Silva DNI 21.790.477. La Plata, 1° de agosto de 2017. Contadora, Verónica Analía Quiroga.

L.P. 23.239

JLFI BERMORE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 166 del 1°/8/17, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Jlfi BERMORE S.A.", dom. legal Los Álamos 2452, Pilar (B). Socios: cónyuges en 1ras nupc. Florencia Paola Debus, arg., 13/9/83, DNI 30.169.882, CUIL 27-30169882-3, contadora y Juan Ignacio Lázaro, arg., 17/11/80, DNI 28.489.089, CUIT 20-28489089-3, comerciante, ambos dom. Los Álamos 2452, La Lonja, Pilar (B). Obj.: Cpra-vta., permuta, import., export., distribuc. de materiales de telefonía, internet, computación y electrónica, Servicio Integral de tendido, reparaciones y mantenimiento de Redes de Datos y Telefonía. Instalaciones Domiciliarias de Redes y cableados estructurados para empresas. Durac.: 99 años. Cap.: \$ 100.000. Direc. y Adm.: Directorio: 1 a 5 titulares. Durac.: 3 años. Represent: Presidente o Vice en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 31/12. Presidente: Florencia Paola Debus. Director Suplente: Juan Ignacio Lázaro. Julieta Monsonis, Notaria.

L.P. 23.240

MUNDIQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 31/7/17 se constituyó la Sociedad denominada MundiQ S.R.L. 1) Claudio Fernando Centurión, nacido el 15/8/66, divorciado, argentino, empresario, domiciliado en 83 s/n°, esq. 133 bis, Altos de San Lorenzo, La Plata, Bs. As., DNI 18.135.343, CUIT 20-18135343-1; Aquiles Centurión, nacido el 21/5/91, soltero, argentino, empresario, domiciliado en 56 N° 2078, Los Hornos, La Plata, Bs. As., DNI 35.940.936, CUIL 20-35940936-3; Ulises Centurión, nacido el 3/11/94, soltero, argentino, empresario, domiciliado en 56 N° 2078, Los Hornos, La Plata, Bs. As., DNI 38.303.526, CUIT 20-38303526-1, Milagros Centurión, nacida el 31/5/98, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en 56 N° 2078, Los Hornos, La Plata, Bs. As., DNI 41.195.614, CUIL 27-41195614-3; 2) 31/7/2017; 3) MundiQ S.R.L.; 4) Calle 83 s/n° esq. 133 bis, Altos de San Lorenzo, La Plata, Bs. As.; 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Gastronómica: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar, restobar, cervecería y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; elaboración de todo tipo de postres, helados, confituras, dulces y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y de artículos y productos alimenticios. B) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como consumo animal. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. C) Constructora: Realizar, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de

agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. E) Financieras: Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la parte que se requiera en concurso público de capitales; 6) 99 años desde inscripción en DPPJ; 7) \$ 150.000 dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 cada una; 8) Gerencia compuesta por 1 gerente titular, por el plazo de duración de la Sociedad. Gerentes: Claudio Fernando Centurión. Fisc.: Socio, Art. 55 LGS. 9) Representación: Gerente; 10) 30/6. María Eugenia Iturralde, Abogada.

L.P. 23.245

SANITARIOS LAS FLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. priv. de fecha 7-5-16 el Sr. Claudio Raúl Berasain, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Sanitarios Las Flores S.R.L. a favor de María Juliana Loustau, arg., solt., DNI 29.237.818, dom. Las Heras N° 271, Las Flores, Buenos Aires. Participación social: Miguel Omar Pellejero 2090 cuotas sociales y María Juliana Loustau 290 cuotas sociales. Se designa como Gerentes a los socios Miguel Omar Pellejero y María Juliana Loustau. Ezequiel Mazza, Abogado.

L.P. 23.248

CARDYS S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-70938317-1. Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 31 de mayo de 2017, que resultó unánime, se aumentó el Capital a la suma de \$ 6.000.000 mediante emisión de Acciones liberadas por Capitalización de Resultados no Asignados. En consecuencia se modificó el Art. 4° del Estatuto Social, que quedó redactado así: "Capital Social - Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 6.000.000 (Pesos Seis millones), dividido en seis millones de acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de un Peso cada una y con derecho a cinco votos por acción. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, disponiendo ésta las características y destino de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago". Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley Gral. de Sociedades N° 19.550. Pedro Omar Dalmau, Presidente. B.B. 57.967

BENTON HARBOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Notararigo Sonia Beatriz, de estado civil casada en primeras nupcias Ricardo Amadeo Spina, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 13.026.808 expedido por R.P.P. de 58 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, calle Coronel Suárez Nro. 1757, CUIT Nro. 27-13026808-6; Spina Ricardo Amadeo, de estado civil casado en primeras nupcias con Sonia Beatriz Notararigo, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. Nro. 13.896.155 expedida por R.P.P., de 56 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad

de Olavarría, partido de Olavarría, Coronel Suárez Nro. 1757, CUIT Nro. 23-13896155-9; Spina María Celeste, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 32.867.451 expedido por R.P.P. de 30 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, calle Coronel Suárez Nro. 1757, CUIT Nro. 27-32867451-9; Spina Francisco Ricardo, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 33.675.706 expedido por R.P.P. de 29 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, calle Coronel Suárez Nro. 1757, CUIT Nro. 20-33675706-2; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 04/07/2017 3) Razón Social Benton Harbor Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Gascón Nro. 62, departamento 1° b. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Inmobiliarias. Realizara el alquiler y/o arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales b) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5°) de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del libro II, Título X del Código de Comercio. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida en forma conjunta por dos de cualquiera de los socios Notararigo Sonia Beatriz, Spina Ricardo Amadeo, Spina María Celeste y/o Spina Francisco Ricardo, quienes todos ellos, quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuarán las personas designadas como gerentes, 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de junio de cada año. Dr. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

Ol. 98.736

DIGITAL PRO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Digital Pro Group S.R.L. Punta Alta, partido de Coronel Rosales, Pueyrredón 460, 30 de mayo de 2017. Modificación. Cláusula. Décima: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que sea electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma en forma individual, la duración del cargo será de 10 años y podrá ser reelecto en los mismos. Éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Ceraolo Luciano Darío. Carlos G. Vitale, Contador Público.

B.B. 57.975

REDES MULTIMEDIOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios N° 7 de fecha 02/01/2015 se decidió el cambio de sede social, trasladándose a calle Entre Ríos 645, ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Luisa Isabel Cano, Socio Gerente.

B.B. 57.968